



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
CARACTERÍSTICAS DE LAS DECLARACIONES
TRIBUTARIAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS
DEL SECTOR SERVICIO, RUBRO CONSTRUCTORAS
HUARAZ, 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR
PAUCAR YANAC, EZAQUIEL GEREMIAS
ORCID: 0000-0001-5322-7063**

**ASESOR
SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS
ORCID: 0000-0002-5204-7412**

HUARAZ – PERÚ

2021

Título de la tesis

Características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

Equipo de trabajo

AUTOR

Paucar Yanac, Ezaquiel Geremias

ORCID: 0000-0001-5322-7063

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú.

ASESOR

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID ID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Huaraz, Perú.

JURADO

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Baila Gemín, Juan Marco

ORCID: 0000-0002-0762-4057

Yépez Pretel, Nidia Erlinda

ORCID: 0000-0001-6732-7890

Firma del jurado y asesor

Espejo Chacón, Luis Fernando
ORCID: 0000-0003-3776-2490
Presidente

Baila Gemín, Juan Marco
ORCID: 0000-0002-0762-4057
Miembro

Yépez Pretel, Nidia Erlinda
ORCID: 0000-0001-6732-7890
Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios
ORCID: 0000-0002-5204-7412
Asesor.

Agradecimiento

Agradecer a Dios por la vida que me dio, por cuidarme y no desampararme en cada momento de mi vida.

Agradecer a la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote por haberme abierto las puertas donde aprendí a desenvolverme y prepararme para afrontar con éxito el futuro en mi carrera.

Agradecer a mi docente tutor Dr. Juan de Dios Suárez Sánchez por haber impartido su conocimiento de una manera clara, sencilla y dinámica.

Agradecer a mis padres, mi esposa, hijas. Y amigos de la universidad, que siempre fueron un soporte en mi etapa académica.

Ezaquiel Geremias

Dedicatoria

Dedico este trabajo de investigación primordialmente a mis padres, quienes me inculcaron buenos valores, por las enseñanzas que me impartieron y especialmente por mostrarme que gracias a Dios podemos lograr todo lo que nos propongamos en la vida, y a mi esposa Cynthia y mis dos hermosas hijas Areli y Daira.

Dedicalos a mis hermanos que fueron el mejor apoyo en todo momento y en todo aspecto.

Ezaquiel Geremias

Resumen

El presente estudio tuvo como enunciado general: ¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019? por ende se buscó como objetivo: Determinar las características de las declaraciones tributarias en la población de estudio mencionada. El estudio fue de nivel descriptivo simple y tipo cuantitativo; bajo un diseño no experimental – de un solo corte aplicando como técnica de investigación la encuesta a una población de 13 representantes de las constructoras. Los resultados obtenidos fueron: Respecto a los impuestos un 77% de los encuestados mencionó realizar la declaración del IGV, 92% mencionó que realiza declarar IR, 69% señaló que paga ITF, 62% señaló declarar el ITAN. Respecto a las contribuciones 100% declaran a ESSALUD y ONP y al gobierno local paga por obras públicas. Respecto a las tasas el 100% paga por limpieza pública y mantenimiento de jardines, 93% paga tramites con el municipio y un 100% licencia de construcción y por funcionamiento. El estudio concluyó que se logró determinar que estas entidades declaran IGV, IR, ITAN e ITF, asimismo declaran impuesto predial, pocos declaran el impuesto al patrimonio vehicular e impuesto a alcabala. Respecto a las contribuciones declaran al ESSALUD y SNP; asimismo ante el municipio realizan el pago por concepto de contribución especial por obras públicas. Referente a las tasas pagan arbitrios por limpieza pública, preservación de parques, derechos ante el municipio de Huaraz y licencias que son pagadas comienzo de actividades y para ejecutar construcciones.

Palabras clave: Mype, Declaraciones tributarias, servicio.

Abstract

The present study had as a general statement: What are the characteristics of the tax returns of micro and small companies in the service sector, construction sector Huaraz, 2019? therefore, I seek as an objective: To determine the characteristics of the tax returns in the mentioned study population. The study was of a simple descriptive level and quantitative type; under a non-experimental design - a single cut-off, applying the survey to a population of 13 representatives of the construction companies as a research technique. The results obtained were: Regarding taxes, 77% of those surveyed mentioned that they had made the IGV declaration, 92% mentioned that they declare IR, 69% indicated that they pay ITF, 62% said that they declared ITAN. Regarding contributions, 100% declare to ESSALUD and ONP and to the local government they pay for public works. Regarding the rates, 100% pay for public cleaning and maintenance of gardens, 93% pay procedures with the municipality and 100% construction and operating license. The study concluded that it was determined that these entities declare IGV, IR, ITAN and ITF, in addition they declare property tax, few declare the vehicle equity tax and the alcabala tax. Regarding contributions, they declare to ESSALUD and SNP; Likewise, before the municipality they make the payment for the concept of special contribution for public works. Regarding the rates, they pay excise taxes for public cleaning, preservation of parks, rights before the municipality of Huaraz and licenses that are paid for the beginning of activities and to carry out constructions.

Keywords: Mype, Tax declarations, service.

Índice

Contenido	Página
Carátula.....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Firma del jurado y asesor.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice.....	ix
Índice de tablas.....	xii
Índice de figuras.....	xiii
I. Introducción.....	1
II. Revisión de literatura.....	10
2.1. Antecedentes de la investigación.....	10
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	18
Marco teórico.....	18
Marco conceptual.....	30

III. Hipótesis	33
IV. Metodología	34
4.1 Diseño de la investigación	34
4.2 Población y muestra.....	34
4.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores	36
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	38
4.5 Plan de análisis	39
4.6 Matriz de consistencia	40
4.7 Principios éticos	41
V. Resultados.....	44
5.1 Resultados	44
5.2 Análisis de resultados	52
VI. Conclusiones.....	59
Recomendaciones	62
Aspectos complementarios.....	64
Referencias bibliográficas	64
Anexos.....	69
Anexo 1: Instrumento de recolección de datos.....	69
Anexo 2: Figuras estadísticas.....	71

Anexo 2: Consentimiento informado.....88

Índice de tablas

Contenido	Página
Tabla 1: Su empresa declara el impuesto general a las ventas	44
Tabla 2: Su empresa declara el impuesto a la renta mensual.....	44
Tabla 3: Su empresa paga impuesto a las transacciones financieras	45
Tabla 4: Su empresa declara el ITAN.....	45
Tabla 5: Su empresa posee local propio	46
Tabla 6: Su empresa declara el impuesto al patrimonio vehicular	46
Tabla 7: Su empresa declara por impuesto a alcabala	47
Tabla 8: Su empresa paga por la ejecución de espectáculos públicos no deportivos	47
Tabla 9: Su empresa aporta al ESSALUD.....	48
Tabla 10: Su empresa descuenta a sus trabajadores por SNP	48
Tabla 11: Su empresa paga la contribución especial por obras publicas	49
Tabla 12: Su empresa realiza el pago de limpieza de calles	49
Tabla 13: Su empresa realiza el pago por mantenimiento de jardines.....	50
Tabla 14: Su empresa tramita con el OSCE.....	50
Tabla 15: Su empresas tramita con la municipalidad de Huaraz.....	51
Tabla 16: Su empresa paga licencia de funcionamiento	51
Tabla 17: Su empresa paga licencia de construcción.....	52

Índice de figuras

Contenido	Página
Figura 1: Su empresa declara el impuesto general a las ventas	71
Figura 2: Su empresa declara el impuesto a la renta mensual	72
Figura 3: Su empresa paga impuesto a las transacciones financieras	73
Figura 4: Su empresa declara el ITAN	74
Figura 5: Su empresa posee local propio	75
Figura 6: Su empresa declara el impuesto al patrimonio vehicular	76
Figura 7: Su empresa declara por impuesto a alcabala	77
Figura 8: Su empresa paga por la ejecución de espectáculos públicos no deportivos	78
Figura 9: Su empresa aporta al ESSALUD.....	79
Figura 10: Su empresa descuenta a sus trabajadores por SNP.....	80
Figura 11: Su empresa paga la contribución especial por obras publicas.....	81
Figura 12: Su empresa realiza el pago de limpieza de calles.....	82
Figura 13: Su empresa realiza el pago por mantenimiento de jardines	83
Figura 14: Su empresa tramita con el OSCE	84
Figura 15: Su empresas tramita con la municipalidad de Huaraz	85
Figura 16: Su empresa paga licencia de funcionamiento.....	86
Figura 17: Su empresa paga licencia de construcción	87

I. Introducción

El trabajo de investigación se concentra bajo el contexto de la línea de investigación “Auditoría, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (Mypes)” expresada por la RESOLUCIÓN N° 0535-2020-CU-ULADECH Católica (2020). Es por ello se definió como título: Características de las declaraciones tributarias de las Micro y pequeñas empresas del sector servicio rubro constructoras Huaraz, 2019.

El acto tributario está presente desde el comienzo de la historia hasta la presente época, muchos de los empleados tenían problemas con la declaración y pago de sus actividades tributarias que se dan dentro del país, que son merced para el desarrollo de la comunidad en general y primordialmente para las zonas más alejadas y donde existen mayores carencias, es por ese motivo que el fisco exige a los ciudadanos el pago tributario para solventar las carencias del país. Los tributos son muy importantes, por motivo de que son los principales ingresos para cada país, denominándose como un componente muy valioso para financiar las carencias de la población en salud, educación, transporte, otros.

Villegas y López (2015) sostienen que la declaración tributaria se relaciona a la justificación documental producto de tributación por concepto de renta o lucro obtenido que será cancelado por cada persona, de igual manera el pago tributario debe de ser realizado de manera puntual y planeado, para posterior a ello realizar el cálculo del monto a cancelar. Asimismo, la tributación o el derecho fiscal, son un conjunto de normativas que permiten controlar y sistematizar la recaudación

tributaria y diversos aspectos relacionados a ello involucrando a las personas naturales y jurídicas.

El gobierno de Guatemala ha fundado una progresiva intervención del fisco que se ha ido marcando al adjudicarse el compromiso de explícitos servicios y normar los mismos, a los cuales se llamó servicios públicos, debido al doble motivo de los mismos ya que son carencias de la ciudadanía y se encuentran protegidos por el fisco. Este debe concentrarse en las grandes vulnerabilidades de la ciudadanía, que se hallan mal solventadas por las organizaciones particulares y olvidadas por ellos. De dicho modo el fisco posee la facultad de supervisar, brindar beneficios y privilegios en beneficio de la comunidad. Dentro de este estado existe también el principio de generalidad o universalidad que radica en la posibilidad que poseen los ciudadanos de emplear previo beneficio las condiciones que requiere la norma tributaria. Por ejemplo: el pago de tasas tributarias, sin límites a la capacidad propia de obtener el servicio. También es de carácter primordial y universal por que se relaciona con los derechos de los ciudadanos, en otras palabras, por el hecho de ser humanos, requieren solventar sus carencias, sin más límite que provenga de la capacidad para la prestación del servicio (Merida, 2014).

En el caso de los países latinoamericanos, los que incurren en menor captación de ingresos tributarios son Guatemala, con un 13% del Producto Bruto Interno, Republica Dominicana con un 14% de dicho indicador y Perú con un 16% del Producto Bruto Interno de dicho estado. Dicha información mencionada

anteriormente se encuentra en documentos estadísticos del OCDE, CIAT, BID y CEPAL (Gomez y Moran, 2019).

No obstante, Gomez y Moran (2019) dicen que entre los países que obtienen mayor recaudación tributaria son Cuba con una recaudación que comprende el Producto Interno Bruto en un 42%, Brasil con una recaudación que abarca el 32% del PIB y Argentina con un 31% del total de dicho indicador. Distintos investigadores en la materia tributaria consideran que Cuba vive una situación distinta debido a las características de su economía que prorrogan a los demás países, sin embargo, en el contexto de la recaudación tributaria de los países como Brasil, Argentina y Uruguay son de política tributaria similar debido a que dichos países poseen altos porcentajes de cada impuesto que regula su normativa.

En la ciudad de Chimbote, la escasez de conciencia tributaria y un sistema fiscal confuso son los principales motivos que influyen en la evasión tributaria de las entidades constituidas en dicho lugar, donde de una población comprendida por 235 entidades inscritas en el Régimen Mype tributario se pudo obtener como resultados que al menos un 77% realiza el pago de sus obligaciones tributaria de forma voluntaria, un 57% de ellos considera que las normas tributarias de nuestro país están diseñadas con términos que no se entienden y que no se ajustan a la realidad que viven actualmente las organizaciones, así también estas empresas en un 84% señalaron que realizan la omisión de sus ingresos que poseen por no realizar la entrega de comprobantes de pago en sus actividades empresariales (Robles, 2016).

En nuestra localidad, de una investigación realizada en las entidades del lugar se pudo determinar que en su gran mayoría estas empresas realizan el pago de impuestos como: El impuesto general a las ventas, Impuesto a la renta y el impuesto a las transacciones financieras. Asimismo, también realizan el aporte a contribuciones como el ESSALUD y el Sistema Nacional de Pensiones. Finalmente, en su mayoría realizan el pago de tasas por derechos administrativos con órganos del gobierno central y municipios, defensa civil, para la obtención de licencia de funcionamiento. También estas empresas de la ciudad de Huaraz pagan tributos municipales como el impuesto predial y por impuesto al patrimonio vehicular. En conclusión, en Huaraz, las entidades declaran la mayoría de impuestos administrados por la SUNAT y los municipios de la zona; cumpliendo de manera responsable y para impedir ser sancionados por estos entes (Rodriguez, 2018).

En la actualidad los municipios combaten con una problemática debido a la alta falta de recursos pecuniarios para poder continuar con la ejecución de obras para la población, como por ejemplo el pago a los trabajadores encargados de la limpieza pública, la falta de pagos a los serenazgos, empleados de su administración, adquisición de bienes, entre otros. Un motivo de la carencia de estos recursos es la falta del pago y declaraciones tributarias por parte del personas naturales y jurídicas de las localidades, sin pensar que de ello dependerá el bienestar de la población.

Asimismo, la sociología tributaria considera importante para la elaboración de una norma que pueda ser aprobada y atendida y así obtener una mayor

obediencia al cumplimiento de la declaración y pago tributario, además también considera importante los valores y comportamientos que la población tenga en relación a los tributos que esta impone, ello permite desarrollo o estancamiento. Por tanto, los impuestos locales son relevantes también para el desarrollo de las localidades debido a que por medio de estos existe una mayor calidad en los servicios que este ente ofrecer; en conclusión, la tributación es de mucha relevancia, para el desarrollo de la ciudadanía, promoción de empleo y mejora de la economía fiscal.

Por tanto, de manera general podemos mencionar que la principal problemática que se observa en el sector construcción de las micro y pequeñas empresas es su poco énfasis en el cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales a la administración tributaria; en la mayoría de casos realizándolo con datos deshonestos, agravándose más al ser presentada de manera inoportuna y sin conocer los fines de estas contribuciones.

Ante lo expresado anteriormente, se definió como enunciado del problema general la siguiente interrogante: ¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019?

Asimismo, como problemáticas específicas se propuso resolver las siguientes:

Como objetivo general de la presente investigación se definió la siguiente:
Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019.

Articulado a ello, también se propuso el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Describir las características de la declaración de impuestos de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019.
2. Describir las características de la declaración de contribuciones de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019.
3. Describir las características de la declaración de tasas de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019.

El presente estudio se justifica en relación a los siguientes aspectos:

En el aspecto teórico se justifica por concepto de que se busca ampliar el conocimiento en relación al código tributario, sistema de tributación nacional y municipal. Asimismo, porque gracias a esta investigación se puede ampliar el conocimiento doctrinal de la normativa tributaria en las microempresas del país; por último, porque este estudio a largo plazo podrá ser empleado como marco teórico o antecedente en estudios de la misma variable.

En el aspecto práctico se justifica por motivo de que los resultados encontrados en este estudio, permitirá conocer la aplicación práctica real de la doctrina presentada como fundamento teórico. Asimismo, la elaboración del

presente trabajo permitirá la obtención del título de contador público; el cual es un requisito necesario sostenido en la norma de educación universitaria de nuestro país.

Finalmente, en el sentido metodológico la presente tesis se fundamenta porque nos permitió cumplir con los objetivos propuestos, de igual manera por nos permitirá establecer una relación entre el marco teórico y el instrumento para la recolección de datos; asimismo porque promueve ejercer e todo momento los comportamientos y principios éticos adecuados durante todo el desarrollo de la tesis.

El presente estudio es viable porque se tuvo a nuestra disposición los recursos materiales tecnológicos, financieros, humanos e informativos en todo momento. La metodología que se aplicó en la presente investigación fue de tipo cuantitativo, de nivel descriptivo simple y de diseño no experimental – de un solo corte. Se aplicó como técnica de investigación la encuesta y como instrumento se efectuó el cuestionario estructurado con preguntas relacionadas a la variable de estudio.

Posterior a la aplicación de ello se pudo obtener los siguientes resultados: Respecto a los impuestos un 77% de las constructoras encuestadas mencionó realizar la declaración oportuna del IGV, un 92% de constructoras encuestadas mencionó que realiza oportunamente la declaración del IR, un 69% de encuestados señalo que su empresa realiza operaciones que se sujetan al ITF, un 62% de las empresas encuestadas señaló que su empresa realizar oportunamente la declaración por concepto de ITAN, un 33% de los propietarios de las constructoras mencionó

que posee locales propios, un 23% de los propietarios de las constructoras señaló que la entidad realiza la declaración por la posesión de unidades de transporte, 15% de propietarios encuestados mencionó realizar la declaración por impuesto a alcabala y el total de propietarios de las constructoras mencionó no realizar el pago por concepto del impuesto a los espectáculos públicos de carácter no deportivo.

Respecto a las contribuciones el total de propietarios mencionó que su entidad aporta oportunamente al Seguro Social de Salud de sus trabajadores y SNP, asimismo un 85% realiza la contribución especial por obras públicas. Respecto a las tasas el 100% paga arbitrios por limpieza pública y mantenimiento de jardines, un 15% respondió que sí realiza tramites con el OSCE, un 93% de encuestados indicó que su empresa realiza tramites con la municipalidad, y el 100% realiza el pago de licencia de apertura de sus operaciones y por la construcción de obras.

Finalmente, como conclusión general se logró: Se logró determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019; afirmando que estas entidades declaran impuestos al gobierno central tales como el IGV, IR, ITAN e ITF (Tablas 1 al 4), asimismo declaran en su mayoría impuestos al gobierno local como impuesto predial (Tabla 5), sin embargo pocas empresas realizan la declaración de impuesto al patrimonio vehicular (Tabla 6) e impuesto a alcabala (Tabla 7). Respecto a las contribuciones estas empresas realizan la declaración ante la SUNAT por concepto del Seguro Social de Salud (Tabla 9) y como aporte al Sistema Nacional de pensiones (Tabla 10); asimismo ante el municipio realizan el pago por concepto de

contribución especial por obras públicas. Referente a las tasas estas empresas sujetas a investigación realizan el pago por concepto de arbitrios por limpieza pública, preservación de parques y jardines (Tabla 12 y 13), asimismo pagan derechos en su gran mayoría por trámites administrativos con el municipio de Huaraz y en poca cantidad pagan derechos por estar en convenio con el estado al OSCE; por último las licencias que son pagadas por estas empresas son por motivo de comienzo de actividades y por la apertura de construcciones.

II. Revisión de literatura

2.1. Antecedentes de la investigación

Antecedentes internacionales

Aguilar (2017) en su investigación denominada: Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA periodo 2014 – 2016. Como objetivo general tuvo: Realizar un análisis de la perspectiva de los contribuyentes personas físicas en el Régimen Fiscal del ISR e IVA el periodo 2014 – 2016 y consiguió alcanzar dicho objetivo. En cuanto a la metodología que utilizó fue el método bibliométrico, la técnica que utilizó para su investigación fue la encuesta, en cuanto a la muestra tuvo 67 personas que fueron encuestadas. En cuanto a la conclusión es la siguiente: Existe desconocimiento por parte de los elementos de la muestra, acerca del impuesto al valor agregado e impuesto sobre la renta (IVA e ISR): habiendo un desconocimiento total sobre los demás impuestos, existe falta de información sobre la información que existe la Oficina Nacional de Recaudación de Impuestos, ya que la mayoría no conoce la ubicación de esta oficina, así como no orientan acerca de la recaudación de impuestos y las contribuciones que debe pagar las microempresas.

Castañeda (2017) en su trabajo de investigación titulada “Evasión del impuesto al valor agregado en Colombia”; cuyo objetivo fue conocer el nivel de evasión y e impacto que esto genera frente al PIB. En cuanto a la metodología que utilizó fue el método bibliométrico, la técnica que utilizó para su investigación fue la encuesta, en cuanto a la muestra tuvo 32 personas que fueron encuestadas. El cual concluye que: Se ha visto que a lo largo de este trabajo que Colombia ha hecho un

esfuerzo significativo en materia de la tasa impositiva del IVA, al elevar su tasa al 19% (un alza de 3%) durante el periodo 1990-2017. Si bien el presente trabajo abordó la evasión como problema principal de las economías latinoamericanas y principalmente la de Colombia. En definitiva, lograr el equilibrio fiscal implica administrar correctamente los ingresos del Gobierno, a través de un conocimiento detallado y objetivo de la estructura de los tributos.

Antecedentes nacionales

Saavedra (2019) en su tesis denominada “El impacto de los factores relevantes en los tributos de la micro y pequeña empresa D´morcas Constructores & Contratistas S.A.C, Piura, 2018”; el cual tuvo por objetivo: Identificar los factores relevantes del Impacto en los tributos que mejoren las posibilidades de la empresa D´Morcas Constructores & Contratistas S.A.C. Piura – 2018. La metodología aplicada en la investigación es de tipo cuantitativa, nivel descriptivo con diseño no experimental. Se utilizaron fuentes de información directa como exploración del campo de estudio y encuesta; El estudio concluyó: En el registro de ventas se puede evidenciar la anulación de facturas consecutivamente, quiere decir que el personal no se encuentra capacitado para la emisión de comprobantes de pago, por lo tanto, se propone capacitación en temas tributarios. El cumplimiento de los impuestos municipales impacta social y económicamente a la empresa porque al no cumplir con sus obligaciones como: el pago del impuesto predial y licencia de funcionamiento, la municipalidad la puede sancionar con el cierre del local y suspender sus actividades empresariales. Ello también impacta en la economía de

los trabajadores porque no van a contar con un trabajo estable, generando un problema social.

Sulca (2018) en su investigación titulada “Caracterización de los tributos aplicados a las micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú: caso internazionle hotel Restaurant E.I.R.L. - Huamanga, 2017”; el cual fue de objetivo: Describir las características de los tributos aplicados a las Micro y Pequeñas Empresas del sector servicio del Perú y Internazionale Hotel Restaurant E.I.R.L. - Huamanga, 2017. La investigación es cualitativa, se usó la metodología de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. La técnica aplicada ha sido la entrevista, encuesta, y observación directa. Los resultados del estudio fueron: Respecto a Internacionales Hotel Restaurant E.I.R.L - Huamanga, 2017. cuenta con un contador externo encargado de la liquidación de sus impuestos mensuales, la empresa en el año 2017 no ha sido sujeto de fiscalización por parte de SUNAT. La empresa en estudio presta servicio de alojamiento, está inscrita al Régimen Mype Tributario afecta a los tributos del gobierno central y local.

Navarro (2017) en su investigación denominada “Los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del período 2016”; tuvo por finalidad: Determinar los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del período 2016. La investigación se ha desarrollado usando metodología de diseño no experimental, transaccional, descriptivo, bibliográfico y documental, aplicando la técnica de la encuesta - entrevista y como instrumento de recolección de datos el cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la

investigación, el cual fue aplicado a los propietarios, gerentes y/o representantes legales de las empresas en estudio, de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados: Todas las empresas están obligados a tributar ya que el 100% está constituido legalmente, sin embargo no todos tributan como se debe y buscan diversas maneras de como contribuir menos al estado, pues un 63% de los empresarios encuestados manifiesta que los aportes que ellos realizan son muy altos y que de alguna u otra manera afectan en su economía, también se pudo determinar a través del estudio que el 73% de las empresas constructoras no han sido sancionadas por parte de SUNAT pues cumple con todo lo reglamentado y exigido por esta entidad reguladora ,además de ello porque cuentan con personal contable competente e idóneo para la determinación de las obligaciones tributarias.

Antecedente regional

Sevillano (2018) en su tesis titulada “Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018”; el cual tuvo como objetivo general: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018. El tipo de investigación que se utilizó fue cuantitativo de nivel descriptivo no experimental, diseño descriptivo simple, población estuvo conformado por 22 representantes de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba y la muestra fueron 21 representantes de dichas empresas. Se aplicó la técnica de la encuesta y el instrumento de recolección de datos en la investigación fue un cuestionario estructurado. Los resultados permitieron determinar que el 71% declararon y pagaron el impuesto a la renta, el 76% no está de acuerdo con la tasa

establecida del IGV, el 10% manifestó haber declarado el ISC, el 67% pagó el impuesto a las transacciones financieras. Las conclusiones a las que se arribó permitieron describir las características de los impuestos en la que la mayoría de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba declaran los impuestos, contribuciones y tasas de acuerdo a las normas legales de cada tributo.

García (2019) en su estudio titulado: “Propuesta de mejora de la tributación en las micro empresas del sector comercio, rubro ferreterías de la provincia de Pomabamba – 2019”; el cual tuvo por finalidad: Determinar las propuestas de mejora de la tributación en las micro empresas del sector comercio, rubro ferreterías de la provincia de Pomabamba- 2019. Siendo una investigación de enfoque cuantitativa; diseño descriptivo no experimental de corte transversal; la muestra fueron 7 micro empresarios de la provincia de Pomabamba y se utilizó como instrumento el cuestionario estructurado. Obteniendo como resultados: el 71% afirmaron que con el cumplimiento de sus tributos accedían a préstamos financieros, el 42% indicaron que la SUNAT ofrecía incentivos tributarios para las micro empresas, el 43% indicaron que la micro empresa obtuvo en algún momento incentivo tributario, el 86% afirmaron que al declarar los tributos a tiempo evitaba multas para la micro empresa, el 71% indicaron que al pagar los tributos en las fechas indicadas evitaba problemas económicos con la SUNAT, el 86% afirmaron que al emitir comprobantes de pago se llevaba mejor el control de los ingresos y egresos de la micro empresa, el 100% afirmaron que la micro empresa contaba con los estados financieros reales y actualizados. El estudio concluyó que se ha determinado las propuestas de mejora de la tributación en las micro empresas del

sector comercio, rubro ferreterías de la provincia de Pomabamba- 2019; al declarar y pagar en las fechas indicadas y obtener rebajas, descuentos como buenos contribuyentes, contribuyendo a una mejor tributación.

Chinchay (2018) en su investigación titulada “El cumplimiento de las obligaciones tributarias al gobierno central por la empresa Consultora, Constructora y de Transportes “Señor de Cautivo” E.I.R.L. de la provincia de Recuay, 2018”; el cual buscó como objetivo: Conocer las obligaciones tributarias al gobierno central por la empresa Consultora, Constructora y de Transportes “Señor de Cautivo” E.I.R.L de la provincia de Recuay, 2018. El tipo de investigación fue del nivel cuantitativo y con diseño descriptivo, porque para el procesamiento de datos se utilizó la matemática, debido a que se trabajó en la revisión bibliográfica y documental. Se tuvo los siguientes resultados: los tributos son ingresos públicos que consiste en prestaciones pecuniarias exigidas por la administración tributaria. La empresa objeto de estudio declara y paga sus impuestos al gobierno central los siguientes tributos: Impuesto General a las Venta (18%), Impuesto a la Renta (1.5%), ONP, AFP y ESSALUD, del mismo modo también declara como contribución al SENCICO, ITF, por último, pago la tasa por inscripción y/o renovación de bienes y servicios, consultor y ejecutor de obras al RNP. Finalmente, las conclusiones son: que la Empresa Consultora, Constructora y de Transportes “Señor de Cautivo” E.I.R.L 2018, no declara y paga los impuestos, contribuciones y tasas según la normativa vigente.

Antecedentes locales

Espinoza (2018) en su investigación denominada “La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad Huaraz, 2017” el cual tuvo por finalidad: Determinar la declaración de los tributos al Gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad Huaraz, 2017. La metodología de investigación que se aplicó fue descriptivo no experimental, transversal y observacional. La población estuvo conformada por 17 propietarios de empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo y como muestra se tomó a la totalidad del mismo por ser una población pequeña, como técnica se eligió la encuesta aplicando un cuestionario con preguntas relacionadas a la variable a investigar. Como resultado se mostró que las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo el 70.59% paga oportunamente el impuesto general a las ventas, haciendo ver que estas empresas si cumple con sus obligaciones con el estado. Por otro lado, se pudo observar que el 17.65%, menciona cumplir con el pago del impuesto predial al Gobierno local, mientras que el 82.35%, afirma no realizar dicho pago, esto se debería a que estas personas no cuentan con un establecimiento propio. Llegando como conclusión, que las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad de Huaraz en su mayoría si cumplen oportunamente con el pago de sus tributos, tanto al Gobierno central y local.

Huarac (2018) en su tesis titulada “Declaraciones tributarias de la entidad prestadora de servicios de saneamiento Chavin Sociedad Anónima, 2017”; la cual tuvo como objetivo: Determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central

y Local de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A., 2017.

Se ha tenido en cuenta la técnica de recolección de datos, cuyos instrumentos fueron el fichaje, resumen de libros, tesis, páginas de internet y otros documentos, la investigación fue no experimental-descriptivo. Los resultados fueron que la entidad, objeto de estudio, declara y paga Impuestos al Gobierno Central y Local, los siguientes impuestos: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Predial. Las Contribuciones al Gobierno Central y Local: Contribución al Seguro Social, Contribución al Sistema Nacional de Pensiones y a las Aseguradoras de Fondo de Pensiones. Y las tasas al Gobierno Central y Local: arbitrios y derechos. En conclusión, a través de la observación se detectó que el ente realiza las declaraciones y pago de los tributos al Gobierno Central y Local, según las normas tributarias y teniendo en cuenta las técnicas y procedimientos establecidos.

Rimac (2018) en su estudio titulado “Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC multiservicios SAC Huaraz, 2018”; el cual fue de objetivo: Determinar los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C Huaraz, 2018. El diseño de investigación fue descriptivo simple - no experimental - transversal; la población estuvo constituida por 32 directivos y la muestra por 28 directivos y trabajadores; la técnica utilizada fue la encuesta, el instrumento fue el cuestionario estructurado. Los resultados del estudio fueron el 89% indicaron conocer la función fiscal de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, El 79% afirmaron conocer la función económica del tributo, el 82% afirmaron haber conocido la función social del tributo. El estudio concluyó que la mayoría de encuestados manifestaron que la empresa

conoce y paga los impuestos del gobierno central y local según el cronograma establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ya que el pago de los tributos es una obligación para el contribuyente y generar más recursos económicos para el Estado y sostener el gasto público.

2.2. Bases teóricas de la investigación

Marco teórico

Teoría de los servicios públicos

Chavez (2017) al respecto menciona que la exigencia tributaria que propone el fisco es con la finalidad de solventar los servicios públicos que este brinda a la ciudadanía. Por ese motivo es que todo contribuyente debería de realizar el pago de sus tributos en función a los servicios que obtiene de los gobiernos centrales y de turno.

Asimismo, esta teoría comenta que las personas que comprenden una determinada nación, necesitan cumplir con sus obligaciones tributarios por medio de la obtención de servicios privados o públicos, para ello necesitan de los servicios los cuales el fisco entrega a la sociedad como parte de su meta institucional. Sin embargo, también este requiere de recursos con los cuales solventarlos y ello se da a través del tributo:

- a) La base de la tributación constituye con presupuesto público, que en muchos casos no son destinados a brindar servicios públicos en forma exclusiva a la población; sino el Estado muchas veces destina a otro tipo de actividades de

inversiones como los gastos de representación, construcción de obras de nivel nacional o pago de la deuda externa (Chavez, 2017).

- b) El concepto de servicio público varia en un Estado a otro no siendo igual para otros Estados; su concepción a veces tiene una base ideológica, económica, con ideas políticas o sociales, de acuerdo a la naturaleza de cada Estado.
- c) Muchas de la normatividad tributaria tienen fines netamente fiscales; existiendo algunos fines para fiscales, que son ajenos al objetivo fundamental de la ley; ejemplo cuando se aplica altos niveles de tributación a los bienes suntuarios o artículos que producen enfermedades sociales (cigarrillos, alcohol, etc.); en otros casos cuando el Estado da prioridad alguna región eliminando la tributación e implementa una serie de obras de infraestructura, para promover la actividad programada (Chavez, 2017).
- d) La crítica a esta teoría, deviene cuando el propósito es que los servicios públicos se prestan a toda la colectividad teniendo en cuenta a las personas que tributan o aquellos que no lo hacen; en este caso los servicios públicos son utilizados por las personas que no pagan sus impuestos; como el caso del SIS. En los momentos actuales la tarea del Estado moderno no abarca solamente los servicios públicos, si no abarcan las actividades que promueven el desarrollo social, en otros casos la actividad empresarial (Chavez, 2017).

Teoría de la dependencia de sujeción pública

Para Peralta (2014) esta teoría radica en que los contribuyentes deben de estar sujetos al fisco, en obediencia a la obligación de tributar sin obtener beneficios de manera privada, la diferencia que se puede reflejar con la teoría de servicios

públicos es por motivo que la obligación fiscal comprende la dependencia del fisco, faltando el enfoque en la importancia de la clasificación de los tributos en relación al servicio que el fisco enfoca por cada uno de ellos. Muchos investigadores no están de acuerdo con esta teoría debido a que ejerce beneficios sobre habitantes extranjeros y nacionales, habiendo como fuente primordial la sujeción sin conocer la situación ética, filosófica y jurídica de la misma.

Teoría de la necesidad social

Esta teoría es propuesta por Rezzoagli y Rezzoagli (2014) se fundamenta que la tributación tiene como propósito las necesidades sociales, que es responsabilidad del Estado ya que el ser humano tiene necesidades espirituales y físicas.

Considerando como necesidad física, el vestido, la habitación, la alimentación que ayuda a la subsistencia de la persona; y las necesidades espirituales son: La educación la cultura, el deporte, etc. que se orientan a la superación personal; que se logran con los recursos recaudados mediante la tributación; siendo las necesidades sociales de carácter general en cambio las necesidades físicas son de carácter individual y familiar tales como la vivienda, servicios públicos, salud, seguridad, etc. Asimismo, la tributación en esta teoría cumple fines extra fiscales porque satisface las necesidades del estado que sirve para incentivar la producción nacional, el desarrollo de la industria nacional que posteriormente creara más fuente de trabajo a la población.

Teoría del seguro

Para Villegas (2001) la tributación posee su sustento cuando se le compara con una prima de seguros para que el fisco a cambio proteja la calidad de vida y el

patrimonio de los ciudadanos. Es de esa manera, que esta teoría se transforma en un lineamiento político del individualismo; debido a que el gobierno le asegura a cada persona, el respeto hacia su vida y sus bienes, por medio de servicios de salud, educación, medios de comunicación, entre otros. Las principales discrepancias de esta teoría son:

- a) Los que defienden esta teoría inician por un principio falso porque las actividades que el Estado realiza en la actualidad, no se reducen simplemente a proteger la vida y los bienes de los ciudadanos; ya que en la actualidad los Estados intervienen también en aspectos que deben de estar bajo la responsabilidad de los particulares.
- b) Los recursos que el Estado utiliza en aspectos de seguridad son mínimos con relación a los que se destinan ahora públicas, en salud, educación, etc.
- c) Según los críticos es una teoría que se aleja de la realidad, el Estado nunca actuó como empresa de seguros ya que no defiende el patrimonio y a la persona en caso de siniestros indemnizando a las víctimas.

Teoría del Eheberg

Mogollon (2014) opina que esta teoría sostiene que cada tributo es un pago que debe de ser definido como un deber que no requiere de sustento legal, esta obligación comprende un comportamiento y no reconoce límites; mas por el contrario busca una razón de dar oportunidad, apoyando a los intereses de toda la sociedad. En mención a ello, no se requiere de una fundamentación para poder tributar, más aún cuando comparamos que la vida de cada individuo tampoco necesita de una normativa que la regule.

Teoría del desembolso público

Al respecto Mogollon (2014) menciona que esta teoría se sostiene en la ley ya que la tributación solventa el espacio de los egresos del estado para el cumplimiento de las necesidades de cada persona, así como para las comunidades en conjunto. El sustento legal y ético del acto tributario, lo encontramos en la situación que el fisco necesita de bienes dinerarios para realizar sus funciones como tal y ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos de cada zona del país; ello puede ser de tipo privado o público y debe estar con enfoque a la capacidad de cada ciudadano; sin embargo, existen personas que pese a no tener grandes ingresos tributan con transparencia y sin realizar la omisión de sus operaciones reales.

Los tributos

Los tributos son exigidos por la administración pública, el tributo se exige por la consecuencia de hacer un presupuesto que la ley obliga la contribución, con la finalidad de obtener ingresos para los gastos públicos (Universidad Politecnica de Cartagena, 2018).

Aguayo (2014) sostiene que los tributos son aquellos gravámenes que nacen de la aplicación del hecho imponible de cada uno de ellos, al respecto son clasificados de la siguiente manera:

- **Impuesto:** Son los tributos que causan en los deudores tributarios una contraprestación de forma indirecta en su cumplimiento, son gestionados por el gobierno central y local, siendo la SUNAT para el gobierno central y los municipios para el gobierno local

- **Tasa:** Es una carga que genera beneficios para el ciudadano mediante la ejecución de trabajos públicos que el fisco efectúa ya sea en el ámbito local o regional.
- **Contribución:** Es la carga tributaria que genera una contraprestación directa del fisco hacia sus contribuyentes, ya sea por medio de la prestación de sus servicios, el aprovechamiento de sus bienes o la autorización de actividades de su competencia.

La obligación tributaria

Es el vínculo o lazo jurídico que se logra conseguir entre el sujeto activo y pasivo en el acto tributario, que según la legislación se considera como una obligación coactiva. La obligación tributaria, es un deber de cumplir la prestación y es una parte fundamental de la relación tributaria –jurídica. La obligación tributaria es que el sujeto pasivo tiene que hacer un determinado pago al sujeto activo (el gobierno) (Maximiliano y López, 2014).

Origen de la obligación tributaria

La legislación es aquella normativa que establece la generación de la obligación tributaria, asimismo, esta sostiene la actividad, el sometido, el lugar, acto legal, espacio y momento de la obligación.

Elementos de la deuda tributaria

La administración tributaria es aquella entidad que se encarga del cobro de la deuda tributaria, la conforman el tributo, intereses y multas correspondientes.

Facultades del acreedor tributario

- **Recaudación**

La SUNAT en todo el ámbito nacional posee la potestad de recaudar los impuestos que le compete de acuerdo a su normativa, asimismo las Municipalidades poseen esta misma potestad. Asimismo estas tienen la facultad de contratar a entidades del sector financiero para que puedan apoyar con el servicio de recaudación, ellos son formalización en convenios que den autorización a estos entes para la recepción, procesamiento y transferencia de declaraciones requeridas por la SUNAT (Zegarra, 2015).

- **Fiscalización**

En nuestro país poseen esta potestad la SUNAT para aquellos tributos gestionados por el gobierno central y por las Oficinas recaudadoras de tributos aquellos impuestos establecidos en el D.L N° 776 (Zegarra, 2015).

Para la obediencia a la función de fiscalización, se dictaminan los siguientes actos:

- El requerimiento a los contribuyentes de la exposición de sus registros contables y la documentación que le de sustento a las distintas obligaciones tributarias que realizan (Zegarra, 2015).
- Solicitar a los contribuyentes la comparecencia respectiva (Zegarra, 2015).
- Requerir de terceros para la exposición de sus registros, empleo de tarjeas crediticias, libros, documentación y otros actos que dieron nacimiento el acto tributario (Zegarra, 2015).

- En la situación de evasión tributaria se podrá realizar la petición de inmovilizarse los libros y documentación de la entidad en general por el tiempo que considere conveniente y establezca la norma, asimismo podrán requerir los documentos que sustenten sus inventarios de bienes.

- **Sancionadora**

Los acreedores tributarios en nuestro país pueden ejercer la facultad de discreción, al momento de aplicar las debidas sanciones que son determinados a través de Resolución de Superintendencia.

Evasión

Para Soler (2014) es la desobediencia con intención del cumplimiento de obligaciones tributarias indicadas por el fisco, dicho delito es acompañado de artimañas enfocadas a la disminución del pago tributario, situación que la SUNAT al detectar opta por sancionar. Existen distintas formas de evadir impuestos, entre las cuales resaltan:

- La evasión como desobediencia a la obligación de tributar por parte del deudor tributario.
- El acto de estafa en la que se rompen lineamientos determinados por la administración tributaria hacia los deudores tributarios.
- La adjudicación ilegal de las percepciones, detracciones y retenciones no registradas.

Educación tributaria

Andrés (2018) menciona que la educación tributaria empieza por un razonamiento de que todos deben de pagar cada uno de los impuestos que le

correspondan, así afecte en poco o mayor nivel sus ingresos o patrimonio. Este tema es complejo por motivo que es de necesidad que los contribuyentes sean conscientes de la trascendencia e influencia del tributo en los servicios que perciben por parte de las entidades públicas de manera cotidiana. En ese sentido la formación tributaria debe de enfocarse en el cambio de los comportamientos morales y la ética de cada persona, para que obedezca a sus obligaciones fiscales sabiendo el impacto en el desarrollo social.

Transgresión tributaria

Ruiz y Robles (2013) inician reflexionado acerca de la infracción o transgresión que consiste en la falta de cumplimiento de una norma legal o de un precepto concreto y debidamente delimitado y caracterizado. La infracción puede realizarse mediante la acción u omisión de la norma tributaria.

Desde otro aspecto, son consideradas como infracción tributaria aquellos actos en los que no se realiza la declaración total de ingresos percibidos o remuneraciones pagadas; pagos de anticipos a cuenta, o la omisión de declarar en el tiempo oportuno.

Tipos de tributos

Para el Ministerio de economía y finanzas (2018) la clasificación del tributo, se da de la siguiente forma:

- **El impuesto:** Comprende una suma pecuniaria que paga el contribuyente al fisco por ser un hecho gravado lícitamente; la característica principal de este tributo es que el contribuyente no recibe ninguna contraprestación por parte del acreedor tributario.

- **La contribución:** Comprende una suma pecuniaria que se paga por motivo de la aplicación de obras públicas o la ejecución de actividades del estado, es otro tipo de tributo pero que también no brinda ningún beneficio directamente.
- **La tasa:** Comprende un monto dinerario el cual es pagado para obtener beneficios directos, producto del aprovechamiento de bienes y servicios del fisco. Es clasificada de la siguiente manera:
 - a) **Arbitrios:** Son cancelados para la obtención de servicios derivados de la limpieza pública, serenazgo, cuidado de los parques y jardines, entre otros.
 - b) **Licencias:** Son cancelados con la finalidad de conseguir la autorización de una determinada actividad empresarial que con el paso del tiempo será fiscalizada continuamente.
 - c) **Derechos:** Son cancelados por los trámites administrativos realizados en entidades públicas, asimismo por el aprovechamiento de los bienes de la entidad.

Elementos del tributo

Rojas (2016) sostiene que de acuerdo a la normativa vigente el tributo posee los siguientes elementos:

- **Hecho generador del tributo**

Esta expresada de manera exclusiva por la legislación y establece el tributo y exige al deudor a través de un acto que da nacimiento al pago tributario.

- **Contribuyente**

Es aquel individuo con personería jurídica o natural, aquellas sucesiones indivisas, cuyas operaciones sean económicas y ejerciendo el hecho generador por el cual nace el pago tributario de acuerdo a ley.

- **Base imponible del tributo**

Es aquel monto cuantitativo sobre el cual se calcula el tributo correspondiente; puede ser el valor de un bien, una transacción u otros.

- **Tasa porcentual del tributo**

Conocido también como alícuota o porcentaje determinado y expresado en la legislación, se le aplica a la base imponible y posee el objetivo de calcular el monto del tributo que el deudor pasivo debe de cancelar ante la administración tributaria.

Funciones del tributo

Para Rojas (2016) el tributo posee la función fiscal, económica y social:

- **Fiscal:** Al realizar la recaudación de tributos el fisco aumenta los bienes dinerarios para poder solventar sus egresos en beneficio del país; por ese motivo el poder ejecutivo, presenta al Congreso cada periodo anual, un Proyecto de presupuesto, que se destina a las funciones de las entidades públicas y a la prestación y creación de más bienes y servicios para beneficio de la población.
- **Económica:** El enfoque económico de toda la nación, se efectúa de acuerdo a la cantidad tributaria que pagan los ciudadanos. Un caso es cuando se busca la protección del sector industrial de nuestro país. Por ende, se elevan los impuestos, aranceles y otros aspectos.

- **Social:** Los ingresos obtenidos por tributos cumplen con una función redistributiva en otras palabras, regresan a la población como obras servicios u programas de beneficio social. Ante ello se sostiene que a menor evasión fiscal existirá mayor recaudación y como consecuencia mayores obras, empleo, compra de bienes y la ejecución de programas sociales que beneficien a la población y al desarrollo de la economía.

Los tributos de administración local

Según Arancibia y Arancibia (2013) sostuvo que la los tributos que se pagan a las municipalidades son los siguientes::

- **Impuesto de Alcabala:** El presente tributo afecta a la transferencia gratuita u onerosa de bienes inmuebles, en cualquier forma o modalidad, el principal contribuyente de este gravamen es el comprador del bien, la tasa porcentual exigible es del 3% posterior a las primeras 10 UITs del valor de dicho bien que se comercializará o cederá.
- **Impuesto Predial:** Es aquel gravamen que afecta al costo de la posesión de predios del tipo urbano o rustico, los principales contribuyentes de este impuesto son los propietarios del bien inmueble y la tasa porcentual varía de acuerdo al costo de dicho bien.
- **Impuesto al Patrimonio Vehicular:** El presente gravamen afecta a la posesión de unidades de transporte con una vida no mayor a los 3 años en nuestro país, los principales contribuyentes son sus propietarios y la tasa porcentual que se requiere es del 1% sobre el valor del bien por cada año de la unidad de transporte.

- **Impuesto a las Apuestas:** Su periodicidad de cobro es cada mes, afecta a los ingresos percibidos por las empresas u entidades que ponen en funcionamiento eventos de apuestas como los casinos, tragamonedas, entre otros.
- **Impuesto a los Juegos:** Es aquel tributo que posee como hecho que le da origen a la ejecución de actividades de juegos de azar.
- **Impuesto a los Espectáculos Públicos de carácter no deportivos:** El gravamen afecta a aquellos pasatiempos sociales que no guardan relación con el espectáculo deportivo, asimismo quedan exceptuados aquellas actividades culturales aceptadas por el MINAGRI. No obstante, origino que se cree a favor de los municipios los siguientes tributos:
 - IPM (Impuesto de promoción municipal).
 - Impuesto al rodaje
 - Impuesto a las embarcaciones de recreo.

Marco conceptual

Crédito fiscal

Monto dinerario a favor del deudor tributario en la determinación de la obligación tributaria que este podrá disminuir al debido tributario para calcular el monto de dinero a pagar al estado en relación al IGV (Valencia, 2010).

Constructora

Según Areses (2007) la constructora es una casa o sociedad mercantil o industrial fundada para emprender o para llevar a cabo construcciones, negocios o proyectos de importancia. Entidad integrada por el capital y el trabajo como factores

de producción y dedicada a actividades industriales mercantiles o prestación de servicios generalmente con fines lucrativos y con la consiguiente responsabilidad.

Características de las empresas constructoras.

Las características de las Mypes Constructoras son las siguientes:

- Son empresas encargadas de construir obras con fines de bienestar y comodidad.
- Está conformada por un conjunto de personas que ejecutas los servicios obras civiles, mediante un conjunto organizado.
- Tienen fines lucrativos de ganancia, asimismo tienen un periodo de realizar su entrega con una fecha de inicio y fin (Areses, 2007).

Declaración tributaria

Es la expresión de acontecimientos comunicados al acreedor tributario de tal forma que se cumpla con la legislación y normativas, esta puede formar la pase para el cálculo del pago tributario. Los contribuyentes deben de destinar sus declaraciones de manera correcta y con el debido sustento a través de información requerida por el sujeto activo de la tributación (Colon, 2018).

Domicilio fiscal

Es el entorno establecido para todo efecto fiscal. Los contribuyentes poseen la obligación de determinar y modificar su domicilio dentro del país, de acuerdo a lo establezca así la SUNAT. Solo para efectos procesales los contribuyentes podrán establecer un domicilio especial dentro del territorio que establezca el Estado (Colon, 2018).

Elusión tributaria

Acción ejercida por el deudor tributario que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales (Cabello, 2016, p. 22).

Fisco

Tesoro público o hacienda pública nacional, por extensión comprende el sinónimo del Estado o la autoridad nacional en temas económicos (Valencia, 2010).

Mype

Según Sanchez (2017) mediante la Ley de Promoción y Formalización de las Mypes (Ley 28015), menciona que en el Artículo 2 que las micro y pequeñas empresas con organizaciones de carácter económico creadas bajo la personería jurídica o natural, sin importar su estilo de gestión o forma societaria, establecida en la Ley N° 26887 que realizan actividades comprendidas en los tres sectores empresariales (comercio, servicio e industria).

Importancia de las Mypes

La Mypes en el país son primordiales para la economía, dicho motivo impulsa el desarrollo de las actividades para ofrecer trabajo a PEA (población Económicamente Activa) y generar el PBI (Producto Bruto Interno).

Obra pública

“Se denomina una obra pública a aquellos trabajos que tengan por objetivo construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes que estarán destinados al servicio público” (Colon, 2018, p. 9).

III. Hipótesis

El presente estudio no aplica hipótesis.

“Las hipótesis son suposiciones que permiten al investigador postular relaciones entre los fenómenos bajo investigación, prediciendo como se relacionan dichos fenómenos” (Monje, 2011, p. 23).

IV. Metodología

4.1 Diseño de la investigación

Fue de diseño descriptivo simple – no experimental – transversal; fue descriptivo porque no se recolectaron datos de la realidad natural; no experimental porque no se manipularon deliberadamente ninguna de las variables de estudio y transversal porque la recolección de datos se realizó en un solo momento; Cuyo diagrama es:

M \longrightarrow O Dada una muestra realizar una observación.

Donde:

M: = Muestra de estudio

O = Observación

Asimismo, el estudio fue de alcance cuantitativo, porque a la variable fue medida por medio de procedimientos que se enfocan al estudio de datos numéricos y en con aplicación de la estadística descriptiva.

Como nivel de investigación aplicado fue el descriptivo simple porque únicamente se enfocó en la observación, y recolección de información en relación a las particularidades de la variable, sin manipular ni afectar a la variable de estudio.

4.2 Población y muestra

a) Población

La población es definida como aquel conjunto de individuos que poseen una característica en común (Baena, 2017).

La población estuvo conformada por 13 representantes de las microempresas del rubro constructoras, asentadas en la Ciudad de Huaraz.

b) Muestra

La muestra puede ser definida como un subgrupo de la población o universo (Toledo, 2017). El tamaño de la muestra se optó mediante un muestreo no probabilístico intencional; porque no se aplicó ninguna fórmula estadística; por ende, fue igual a 13, porque la población es finita.

4.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores

Título: Características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

Denominación	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Las declaraciones tributarias	El pago de los tributos es una obligación para los ciudadanos que la ley ha determinado que deben pagarlos, pero en muchos de los impuestos que debemos pagar existen requisitos y formalidades, tal es el caso del requisito y obligación de presentar las respectivas declaraciones tributarias.(Aguayo, 2014)	Impuestos	Impuesto general a las ventas	¿Su empresa realiza la declaración del impuesto general a las ventas?
			Impuesto a la renta	¿Su empresa realiza la declaración mensual del impuesto a la renta?
			Impuesto a las transacciones financieras	¿Su empresa realiza operaciones sujetas al ITF?
			Impuesto temporal a los activos netos	¿Su empresa realiza la declaración del impuesto temporal a los activos netos?
			Impuesto predial	¿Su empresa posee locales propios por los cuales pagar impuesto predial?
			Impuesto al patrimonio vehicular	¿Su empresa realiza la declaración del impuesto al patrimonio vehicular?
			Impuesto a alcabala	¿Su empresa realiza la declaración del impuesto a alcabala?
			Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos	¿Su empresa paga por impuesto a los espectáculos públicos no deportivos?
			Seguro Social de Salud	¿Su empresa contribuye al ESSALUD se sus empleados?

		Contribuciones		
			Sistema Nacional de Pensiones	¿Su empresa contribuye al Sistema Nacional de Pensiones?
			Contribución especial por obras publicas	¿Su empresa tributa por contribución especial por obras públicas?
		Tasas	Arbitrios	¿Su empresa paga por limpieza pública de las calles?
				¿Su empresa paga por mantenimiento de jardines y parques?
			Derechos	¿Su empresa posee tramites con él OSCE?
				¿Su empresa realizo trámites administrativos con la municipalidad?
			Licencias municipales	¿Su empresa paga por licencia de funcionamiento?
				¿Su empresa paga licencia para realizar construcciones?

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

La técnica utilizada constituye el conjunto de reglas y pautas que guían las actividades que realizan los investigadores en cada etapa de la investigación científica; así mismo constituyen herramientas procedimentales y estratégicas que suponen un conocimiento previo a su utilidad y aplicación para que facilite la recolección de datos a la investigadora. Por esta razón se empleó la técnica de la encuesta.

La encuesta es una técnica para la investigación social por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que con ella se obtiene. Puede definirse como una técnica de investigación social para la indagación, exploración y recolección de datos mediante preguntas formuladas directa o indirectamente a los sujetos que constituyen la unidad de análisis del estudio investigativo. Cuando las preguntas de la encuesta se formulan en relación directa, cara a cara, entre el encuestador y el encuestado se denomina entrevista, y cuando se realiza mediante instrumentos (en forma indirecta) se denomina cuestionario, y éste es empleado para encuestar gran número de personas (Valdivia et al., 2013).

Instrumento

El presente estudio aplicó como instrumento de investigación el cuestionario estructurado.

Cuestionario Estructurado: Este instrumento que es una forma o modalidad de la encuesta, en la que no es necesaria la relación directa, cara a cara con la muestra de

estudio, consiste en presentar a los encuestados una hoja o pliegos de papel (instrumentos), conteniendo una serie ordenada y coherente de preguntas formuladas con claridad, precisión y objetividad, para que sean resueltas de igual modo. El cuestionario se elabora en atención a las variables del problema, los indicadores e índices de medición (Valdivia et al., 2013).

4.5 Plan de análisis

Se utilizó la estadística descriptiva para analizar las frecuencias y los porcentajes de los resultados de la aplicación del cuestionario. En esta etapa se empleó el Programa Excel 2016. Luego se procedió a la interpretación de los resultados tabla por tabla con el marco teórico y empírico, con el fin de demostrar el logro de los objetivos.

4.6 Matriz de consistencia

Título: Características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

Problema	Objetivos	Hipótesis	Metodología
<p>Problema General: ¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019?</p> <p>Problemas Específicos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuáles son las características de la declaración de impuestos de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019? 2. ¿Cuáles son las características de la declaración de contribuciones de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019? 3. ¿Cuáles son las características de la declaración de tasas de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019? 	<p>Objetivo general: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Describir las características de la declaración de impuestos de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019. ▪ Describir las características de la declaración de contribuciones de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019. ▪ Describir las características de la declaración de tasas de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019. 	<p>El presente estudio no aplica hipótesis. “Las hipótesis son suposiciones que permiten al investigador postular relaciones entre los fenómenos bajo investigación, prediciendo como se relacionan dichos fenómenos” (Monje, 2011, p. 23).</p>	<p>Tipo de Investigación Enfoque cuantitativo</p> <p>Nivel de Investigación Nivel descriptivo</p> <p>Diseño de la Investigación Descriptivo simple – no experimental - transversal</p> <p>Población y Muestra Población Fue 13 Representantes de las constructoras Muestra Fue 13 Representantes de las constructoras</p> <p>Técnicas e Instrumentos Técnicas Se utilizó la técnica de la encuesta Instrumento Se utilizó como instrumento el cuestionario estructurado dicotómico</p> <p>Plan de análisis Se utilizó los programas de Microsoft Word y Microsoft Excel.</p>

4.7 Principios éticos

Los siguientes principios están normados en la Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica (2019):

Protección a las personas:

Se evaluó la pertinencia de desarrollar un Protocolo de consentimiento Informado para cada uno de los participantes en la investigación realizada. Y se informó claramente el propósito de la investigación al participante.

Se le informó al encuestado que puede retirarse del estudio en cualquier momento y sin perjuicio alguno, así como abstenerse a participar en alguna parte de la investigación que le genere incomodidad como abstenerse a responder una pregunta de la encuesta.

No se necesitó ninguna forma de tutela (menores de edad), además de los Protocolo de consentimiento Informado para los tutores, se han desarrollado los respectivos Protocolos de Asentimiento Informado.

Se hizo saber al participante que los datos recolectados quedarán disponibles para futuras investigaciones.

Se trabajó con participantes de instituciones privadas, se expuso sobre el proceso de autorizaciones necesarias para realizar el trabajo de campo. Y no se trabajó con comunidades indígenas o campesinas.

Por la importancia y naturaleza del trabajo de investigación rubro constructoras se protegió a los elementos de la muestra cuidando en no incurrir en algún riesgo. Se respetará la dignidad de la persona humana, su diversidad cultural, la identidad y confidencialidad, mediante el cuidado de la privacidad; ya que la

participación de las personas será en forma voluntaria, en el contexto del pleno respeto de sus derechos fundamentales; más aún cuando se encontraban en una situación de vulnerabilidad.

Beneficencia y no maleficencia:

En el presente estudio no se aplicó este principio ético.

Principio de justicia:

Se les informó a los participantes que podrán tener acceso a los resultados de la investigación por medio de su correo personal.

Se comprendió el trato justo antes, durante y después de su participación, se tendrá en cuenta:

- La selección justa de participantes, el trato sin prejuicio a quienes rehúsan de continuar la participación del estudio.
- El trato respetuoso y amable siempre enfocando el derecho a la privacidad y confidencialidad garantizando la seguridad de las personas.

Integridad científica:

Se les informó a los participantes que su identidad será tratada de manera declarada, confidencial o anónima. Y en caso de la manipulación de equipo se utilizaron los protocolos de seguridad correspondientes.

Se les informó a los participantes que la información obtenida será almacenada en una PC personal al que solo accederán los miembros del equipo por un periodo de cinco años y, luego, será borrada. Y también se le informó en caso información obtenida involucren a terceros, todos estos participantes deberán guardar confidencialidad de lo dicho por otros participantes.

Se evaluó la presencia de algunos daños y riesgos; pero dando importancia a los beneficios potenciales que puedan haber afectado a los elementos de la muestra que participaron en el trabajo de la investigación y evitando conflictos de interés que puedan haber afectado las etapas del trabajo de investigación y su posterior comunicación de resultados.

Consentimiento informado y expreso:

Se respetó la participación voluntaria, libre e informada, específica e inequívoca; para que los responsables de la información puedan proporcionar a la investigadora en forma voluntaria y autoricen su utilización para el desarrollo del presente trabajo de investigación. De tal forma las dudas que tuvo el participante sobre la investigación fue contestado en su momento.

Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad:

En el presente estudio no se aplicó este principio ético.

V. Resultados

5.1 Resultados

Respecto a los impuestos:

Tabla 1

Su empresa declara el impuesto general a las ventas

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	10	76.92
No	3	23.08
Total	13	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los representantes de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

Tabla 2

Su empresa declara el impuesto a la renta mensual

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	12	92.31
No	1	7.69
Total	13	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los representantes de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

Tabla 3

Su empresa paga impuesto a las transacciones financieras

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	9	69.23
No	4	30.77
Total	13	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los representantes de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

Tabla 4

Su empresa declara el ITAN

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	8	61.54
No	5	38.46
Total	13	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los representantes de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

Tabla 5

Su empresa posee local propio

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	5	33.33
No	10	66.67
Total	15	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los representantes de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

Tabla 6

Su empresa declara el impuesto al patrimonio vehicular

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	3	23.08
No	10	76.92
Total	13	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los representantes de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

Tabla 7

Su empresa declara por impuesto a alcabala

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	2	15.38
No	11	84.62
Total	13	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los representantes de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

Tabla 8

Su empresa paga por la ejecución de espectáculos públicos no deportivos

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	0	0.00
No	13	100.00
Total	13	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los representantes de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

Respecto a las contribuciones:

Tabla 9

Su empresa aporta al ESSALUD

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	13	100.00
No	0	0.00
Total	13	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los representantes de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

Tabla 10

Su empresa descuenta a sus trabajadores por SNP

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	13	100.00
No	0	0.00
Total	13	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los representantes de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

Tabla 11

Su empresa paga la contribución especial por obras publicas

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	11	84.62
No	2	15.38
Total	13	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los representantes de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

Respecto a las tasas:

Tabla 12

Su empresa realiza el pago de limpieza de calles

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	13	100.00
No	0	0.00
Total	13	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los representantes de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

Tabla 13

Su empresa realiza el pago por mantenimiento de jardines

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	13	100.00
No	0	0.00
Total	13	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los representantes de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

Tabla 14

Su empresa tramita con el OSCE

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	2	15.38
No	11	84.62
Total	13	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los representantes de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

Tabla 15

Su empresa tramita con la municipalidad de Huaraz

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	12	92.86
No	1	7.14
Total	14	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los representantes de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

Tabla 16

Su empresa paga licencia de funcionamiento

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	13	100.00
No	0	0.00
Total	13	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los representantes de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

Tabla 17

Su empresa paga licencia de construcción

Alternativa	fi	Porcentaje
Si	13	100.00
No	0	0.00
Total	13	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los representantes de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019

5.2 Análisis de resultados

Respecto a los impuestos:

- ✓ Los resultados de la tabla 1 muestran que un 77% de las constructoras encuestadas mencionó realizar la declaración oportuna del impuesto general a las ventas, seguida de un 23% que comentó no declarar dicho tributo.

Ello guarda relación con el estudio realizado por Rimac (2018) en la cual un 57% de encuestados señaló que su entidad declara por concepto del IGV, mientras un considerable 43% respondió que no.

- ✓ Los resultados de la tabla 2 muestran que un 92% de constructoras encuestadas mencionó que realiza oportunamente la declaración del impuesto a la renta, mientras un 8% indicó que no declara dicho tributo.

Ello guarda relación con el estudio realizado por Rimac (2018) en la cual un 64% afirmó haber declarado el impuesto a la renta mensual, mientras

que la diferencia señaló de manera negativa.

- ✓ Los resultados de la tabla 3 muestran que un 69% de encuestados señaló que su empresa realiza operaciones que se sujetan al impuesto a las transacciones financieras, mientras un 31% indicó que respondiendo que no.

Estos resultados se relacionan con la investigación de Espinoza (2018) en la cual se encontró que el 70.59% de la población mencionó que declaran el impuesto a las transacciones financieras, mientras la diferencia porcentual respondió que no.

- ✓ Los resultados de la tabla 4 muestran que un 62% de las empresas encuestadas señaló que su empresa realizar oportunamente la declaración por concepto de ITAN, seguido por un 38% que mencionó no declarar este tributo.

En relación a ello la investigación de Huarac (2018) opinó que el ITAN es pagada por la empresa EPS Chavín por motivo de que en el valor de sus activos sobrepasa el millón de soles al último día del año anterior, asimismo realiza el pago de forma oportuna.

- ✓ Los resultados de la tabla 5 muestran que únicamente un 33% de los propietarios de las constructoras mencionó que posee locales propios, seguido por un 67% que señaló que no posee local propio.

Ello no guarda relación con los resultados conseguido en el estudio realizado por Rimac (2018) en la cual un 71% comento que realiza la declaración por motivo del impuesto predial, mientras la diferencia porcentual comentó de forma negativa.

- ✓ Los resultados de la tabla 6 muestran que únicamente un 23% de los propietarios

de las constructoras señaló que la entidad realiza la declaración por la posesión de unidades de transporte, mientras un 77% indicó que no declara dicho tributo.

Ello no guarda relación con los resultados conseguido en el estudio realizado por Rimac (2018) en la cual un 64% de encuestados indicó que sí realiza la declaración por concepto del impuesto al rodaje, no obstante un 36% respondió que no.

- ✓ Los resultados de la tabla 7 muestran que únicamente un 15% de propietarios encuestados mencionó realizar la declaración por impuesto a alcabala, mientras un 85% indicó no declarar por concepto de dicho tributo municipal.

En relación a ello la investigación de Huarac (2018) opinó que el impuesto a alcabala no es declarada por la empresa EPS Chavín por no realizar la transferencia de bienes inmuebles hasta ese entonces.

- ✓ Los resultados de la tabla 8 muestran que el total de propietarios de las constructoras mencionó no realizar el pago por concepto del impuesto a los espectáculos públicos de carácter no deportivo.

Ante todos los resultados obtenidos referente a la primera dimensión (impuestos), concluimos que las microempresas constructoras de la ciudad de Huaraz en su mayoría realizan la declaración oportuna al gobierno central del impuesto general a las ventas, así también el impuesto a la renta, el impuesto a las transacciones financieras y un poco más de la mitad declara por concepto de ITAN. Asimismo, también estas empresas en poca cantidad realizan la declaración al gobierno local por motivo del impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular y alcabala. Sin embargo, otros impuestos como el

relacionado a los espectáculos públicos.

Respecto a las contribuciones:

- ✓ Los resultados de la tabla 9 muestran que el total de propietarios de las constructoras mencionó que su entidad aporta oportunamente al Seguro Social de Salud de sus trabajadores.

Ello guarda relación con el estudio realizado por Rimac (2018) en la cual un 71% de encuestados mencionó que realiza el aporte al ESSALUD, mientras la diferencia porcentual indicó respondiendo que no.

- ✓ Los resultados de la tabla 10 muestran que el total de propietarios de las constructoras mencionó que su entidad descuenta a sus trabajadores oportunamente por concepto del sistema nacional de pensiones.

Ello guarda relación con el estudio realizado por Rimac (2018) en la cual un 64% comentó realizar la contribución a la Oficina de Normalización Previsional, mientras que un 36% señaló respondiendo que no.

- ✓ Los resultados de la tabla 11 muestran que un 85% de encuestados señaló que su empresa tributa por concepto de la contribución especial por obras públicas, mientras únicamente un 15% indicó respondiendo que no.

Ello se contradice con la investigación de Huarac (2018) donde se menciona que la empresa EPS Chavín no contribuye por obras publicas ya que no cuenta un local propio y no es beneficiario de ello.

Ante todos los resultados obtenidos referente a la segunda dimensión (contribuciones), concluimos que las microempresas constructoras de la ciudad de Huaraz en su totalidad hicieron mención realizar el descuento por concepto

del aporte al Sistema Nacional de Pensiones y ESSALUD, asimismo gran parte de ellas menciono contribuir al gobierno local por motivo de obras públicas.

Respecto a las tasas:

- ✓ Los resultados de la tabla 12 muestran que el total de propietarios de las constructoras mencionó que su entidad realiza el pago por arbitrios de limpieza pública de las calles.

Estos resultados son contradictorios con la investigación de Espinoza (2018) en la cual se encontró que el 47.06% respondió que si paga por arbitrios municipales, mientras que un 52.94% respondió que no.

- ✓ Los resultados de la tabla 13 muestran que el total de propietarios de las constructoras mencionó que su entidad realiza el pago por arbitrios de mantenimiento de jardines y parques de la localidad.

Estos resultados son parecidos a la investigación de Sevillano (2018) donde un 62% mencionó que realiza el pago por mantenimiento de jardines y limpieza pública, mientras tanto un 38% respondió que no.

- ✓ Los resultados de la tabla 14 muestran que únicamente un 15% respondió que sí realiza tramites con el OSCE, seguido por un 85% que señaló no realizar trámites con dicho órgano.

Estos resultados son parecidos a la investigación de Sevillano (2018) donde un 19% indicó que si realiza el pago de derechos con el OSCE, mientras la diferencia porcentual indicó respondiendo que no.

- ✓ Los resultados de la tabla 15 muestran que un 93% de encuestados indicó que su empresa realiza tramites con la municipalidad, mientras únicamente un 7%

señaló que no realiza procedimientos administrativos con el municipio.

Estos resultados se relacionan con la investigación de Espinoza (2018) en la cual se encontró que el 47.06% indicó si realizar el pago de derechos por tramites, mientras un 52.94% respondió que no.

- ✓ Los resultados de la tabla 16 muestran que el total de propietarios de las constructoras mencionó que su entidad realiza el pago de licencia de apertura de sus operaciones.

Ello guarda relación con el estudio realizado por Rimac (2018) en la cual un 86% mencionó que su entidad conoce y realiza el pago por apertura de sus operaciones económicas.

Asimismo se relaciona con la investigación de Navarro (2017) donde un 60% de las entidades encuestadas posee licencia de carácter indefinido y 40% posee una licencia de clase temporal.

- ✓ Los resultados de la tabla 17 muestran que el total de propietarios de las constructoras mencionó que su entidad realiza el pago de licencia de construcción por las obras que realiza.

Estos resultados son parecidos a la investigación de Sevillano (2018) donde el total de entidades encuestados indicaron que realizan el pago por licencia de construcción para realizar sus operaciones de forma licita y en acuerdo con las disposiciones del municipio.

Ante todos los resultados obtenidos referente a la segunda dimensión (contribuciones), concluimos que las microempresas constructoras de la ciudad de Huaraz en su totalidad hicieron mención realizar el descuento por concepto

del aporte al Sistema Nacional de Pensiones y ESSALUD, asimismo gran parte de ellas menciono contribuir al gobierno local por motivo de obras públicas.

VI. Conclusiones

Conclusión general:

Se logró determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019; afirmando que estas entidades declaran impuestos al gobierno central tales como el IGV, IR, ITAN e ITF (Tablas 1 al 4), asimismo declaran en su mayoría impuestos al gobierno local como impuesto predial (Tabla 5), sin embargo pocas empresas realizan la declaración de impuesto al patrimonio vehicular (Tabla 6) e impuesto a alcabala (Tabla 7). Respecto a las contribuciones estas empresas realizan la declaración ante la SUNAT por concepto del Seguro Social de Salud (Tabla 9) y como aporte al Sistema Nacional de pensiones (Tabla 10); asimismo ante el municipio realizan el pago por concepto de contribución especial por obras públicas. Referente a las tasas estas empresas sujetas a investigación realizan el pago por concepto de arbitrios por limpieza pública, preservación de parques y jardines (Tabla 12 y 13), asimismo pagan derechos en su gran mayoría por trámites administrativos con el municipio de Huaraz y en poca cantidad pagan derechos por estar en convenio con el estado al OSCE; por último las licencias que son pagadas por estas empresas son por motivo de comienzo de actividades y por la apertura de construcciones.

Conclusión en relación al primer objetivo específico:

Las características de la declaración de impuestos de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019 son las siguientes:

Estas empresas por el giro de negocio el cual realizan están inmersas a la declaración y pago del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta, obligación que la realizan oportunamente; asimismo por el manejo de operaciones económicas de alto desembolso sus operaciones se ven afectas al impuesto a las transacciones financieras, tributo que es pagado también. El ITAN es otro impuesto el cual declaran al gobierno central por la posesión de activos con un valor superior al millón de soles. En relación a aquellos impuestos al gobierno local estas entidades en poca cantidad poseen un local propio por el cual declarar y pagar por impuesto predial, asimismo por la poca continuidad de transferencia de bienes inmuebles son pocas las entidades que declaran impuesto a alcabala y por la posesión de unidades de transporte pagan impuesto al rodaje.

Conclusión en relación al segundo objetivo específico:

Las características de la declaración de contribuciones de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019 son las siguientes: Estas empresas poseen trabajadores en planilla de remuneraciones por lo cual tienen que realizar para sus trabajadores los aportes correspondientes al ESSALUD y al sistema pensionario, en este caso estas empresas contribuyen al Sistema Nacional de pensiones lo cual declaran a la SUNAT en los plazos oportunos. Al gobierno local estas entidades declaran por contribución especial por obras públicas.

Conclusión en relación al tercer objetivo específico:

Las características de la declaración de tasas de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019 son las siguientes:

Estas empresas realizan el pago por concepto de arbitrios por limpieza pública de las calles de su localidad, también por el mantenimiento de parques y jardines. Sin embargo, un punto importante es que no exigen constructoras que en su mayoría realicen convenios con el OSCE, debido a que no realizan el pago de derechos administrativos con esta entidad; sin embargo, también están empresas si realizan el pago de trámites administrativos con el Municipio de Huaraz y también realizaron el pago para la obtención de licencia de apertura de sus operaciones económicas y para recibir aprobación para realizar construcciones y obras.

Recomendaciones

Recomendación general:

Se sugiere a las empresas de este sector que continúen con la declaración de impuestos, contribuciones y tasas de forma oportuna. Asimismo, que indaguen más en relación a las exoneraciones e inafectaciones de que les corresponden a estos tributos, de tal manera que puedan verse beneficiados en algunos aspectos de su interés.

Recomendación referente al objetivo específico 1:

Se recomienda a las micro empresas del sector servicio, rubro construcción que continúen con la declaración oportuna y transparente de sus impuestos administrados por la SUNAT sobre todo debido a que esta entidad posee la facultad de fiscalización de información de las empresas y mediante el cruce de información puede detectar cualquier irregularidad de las empresas, sancionándolas impidiéndolas de concesiones con el estado, de operar en un determinado tiempo y afectándolas económicamente.

Recomendación referente al objetivo específico 2:

Se recomienda a las micro empresas del sector servicio, rubro construcción que realicen la difusión a sus trabajadores del Sistema Nacional de Pensiones y el Sistema Privado de Pensiones, para que conozcan los beneficios y requisitos de estos organismos y puedan escoger el más conveniente a futuro cuando realicen su jubilación o sufran alguna discapacidad laboral.

Recomendación referente al objetivo específico 3:

Se recomienda a las micro empresas del sector servicio, rubro construcción que se inscriban en el registro nacional de proveedores, para que puedan estar en convenio

con el fisco y recibir contratos que le permitan incrementar su rentabilidad y posicionamiento en el mercado económico, para que ofrezcan más plazas laborales y contribuyan al PBI de nuestro país.

Aspectos complementarios

Referencias bibliográficas

Aguayo, J. (2014). La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza

Coactiva- en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones. *Derecho & Sociedad*, 0(43), 239–254.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/12573>

Aguilar, J. (2017). *Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA periodo 2014 – 2016*.

Andrés, D. (2018). *Aprendizaje de la Cultura Tributaria para reducir el nivel de la Evasión Tributaria en la empresa corporación Andino s.a.c 2018*.

Arancibia, M., & Arancibia, M. (2013). *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria*.

Areses, J. (2007). *Modulo 10: la empresa constructora*.

Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (Grupo Edit).

Cabello, jose. (2016). *Glosario Aduanero y Tributario*.

Castañeda, J. (2017). *Evasión del impuesto al valor agregado en Colombia*.

Chavez, W. (2017). *Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016* . ULADECH.

Chinchay, Q. (2018). *El cumplimiento de las obligaciones tributarias al gobierno*

- central por la empresa Consultora, Constructora y de Transportes “Señor de Cautivo” E.I.R.L. de la provincia de Recuay, 2018.*
- Colon, A. (2018). *Glosarios de términos relacionados en el área de legislación mercantil .*
- Espinoza, E. (2018). *La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de computo en la ciudad Huaraz, 2017.*
- Garcia, M. (2019). *Propuesta de mejora de la tributacion en las micro empresas del sector comercio, rubro ferreterías de la provincia de Pomabamba - 2019.*
- Gomez, J., & Moran, D. (2019). *La situación tributaria en América Latina: raíces y hechos estilizados.*
- Huarac, P. (2018). *Declaraciones tributarias de la entidad prestadora de servicios de saneamiento Chavín Sociedad Anónima, 2017.*
- Merida, J. (2014). *Regulación de los negocios del microempresario informal para su inserción en el marco legal fiscal vigente en Guatemala.*
- Ministerio de economía y finanzas. (2018). *Tributos.*
- Mogollon, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudacion pasiva de la region-Chiclayo, Peru.*
- Monje, C. (2011). *Metodología de investigación cuantitativa y cualitativa Guia didactica.*

- Navarro, C. (2017). *Los Tributos afectos a las Empresas Constructoras de la Ciudad de Piura y su impacto en los Resultados de Gestión del período 2016*.
- Peralta, C. (2014). *Tributación y derechos fundamentales los principios constitucionales como límite al poder tributario. Reflexiones a partir de los ordenamientos jurídicos de Brasil y Costa Rica*.
- Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica. (2019). *Código de ética para la investigación. Version 002*.
- Rezzoagli, L., & Rezzoagli, B. (2014). Teoría de la presión tributaria en base a la igualdad intergeneracional: una perspectiva financiera y tributaria del caso argentino. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, 3(2).
<https://doi.org/10.5102/rbpp.v3i2.2563>
- Rimac, L. (2018). *Los tributos declarados al Gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios SAC Huaraz, 2018*. Universidad Católica Los Angeles De Chimbote.
- Robles, D. (2016). *Los factores determinantes de la evasión tributaria en las micro empresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote*. Universidad Nacional de Trujillo.
- Rodriguez, M. (2018). *Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016*.
- Rojas, F. (2016). *Naturaleza tributaria del impuesto a las transacciones financieras*.

- Ruiz, F., & Robles, C. (2013). Constitucionalización de la definición del tributo. *Derecho PUCP*, 71, 257–279.
- Saavedra, J. (2019). El impacto de los factores relevantes en los tributos de la micro y pequeña empresa D´morcas Constructores & Contratistas S.A.C, Piura, 2018. In *Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote*. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Sanchez, B. (2017). Las Mypes En Perú. Su Importancia Y Propuesta Tributaria. *Quipukamayoc*, 13(25), 127. <https://doi.org/10.15381/quipu.v13i25.5433>
- Sevillano, J. (2018). *Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018*.
- Soler, O. (2014). *Derecho tributario económico, constitucional - sustancial, administrativo penal*.
- Sulca, R. (2018). *Caracterización de los tributos aplicados a las micro y pequeñas empresas del sector servicio del Peru: Caso Internazionle Hotel Restaurant E.I.R.L - Huamanga, 2017*.
- Toledo, N. (2017). *Poblacion y muestra*.
- RESOLUCIÓN N° 0535-2020-CU-ULADECH Católica, (2020) (testimony of ULADECH Católica).
- Universidad Politecnica de Cartagena. (2018). Los tributos, concepto, clases y finalidad. *Departamento de Ciencias Juridicas, Derecho Financiero y Tributario*,

Universidad Politecnica de Cartagena, Unidad did, 1–4.

Valdivia, M., Palacios, J., Ñaupas, H., & Romero, H. (2013). *Metodología de la Investigación cuantitativa-cualitativa.*

Valencia, A. (2010). *Glosario de Términos Tributarios .*

Villegas, C., & López, B. (2015). *El impuesto a la renta y la obligacion de declarar.*

Villegas, H. (2001). Derecho tributario. In *Revista de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso: Vol. XXIX.*

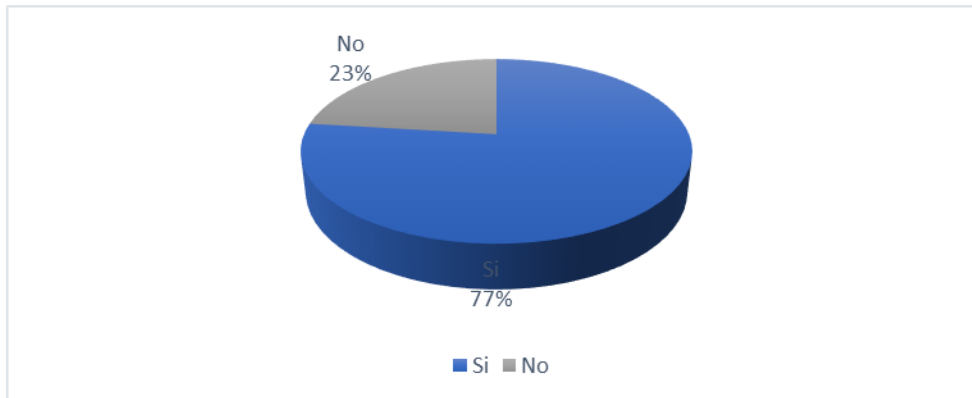
Zegarra, C. (2015). *La administración tributaria y los administrados.*

- a) Si b) No
7. ¿Su empresa realiza la declaración del impuesto a alcabala?
- a) Si b) No
8. ¿Su empresa paga por impuesto a los espectáculos públicos no deportivos?
- a) Si b) No
9. ¿Su empresa contribuye al ESSALUD se sus empleados?
- a) Si b) No
10. ¿Su empresa contribuye al Sistema Nacional de Pensiones?
- a) Si b) No
11. ¿Su empresa tributa por contribución especial por obras públicas?
- a) Si b) No
12. ¿Su empresa paga por limpieza pública de las calles?
- a) Si b) No
13. ¿Su empresa paga por mantenimiento de jardines y parques?
- a) Si b) No
14. ¿Su empresa posee tramites con él OSCE?
- a) Si b) No
15. ¿Su empresa realizo trámites administrativos con la municipalidad?
- a) Si b) No
16. ¿Su empresa paga por licencia de funcionamiento?
- a) Si b) No
17. ¿Su empresa paga licencia para realizar construcciones?
- a) Si b) No

Anexo 2: Figuras estadísticas

Figura 1

Su empresa declara el impuesto general a las ventas

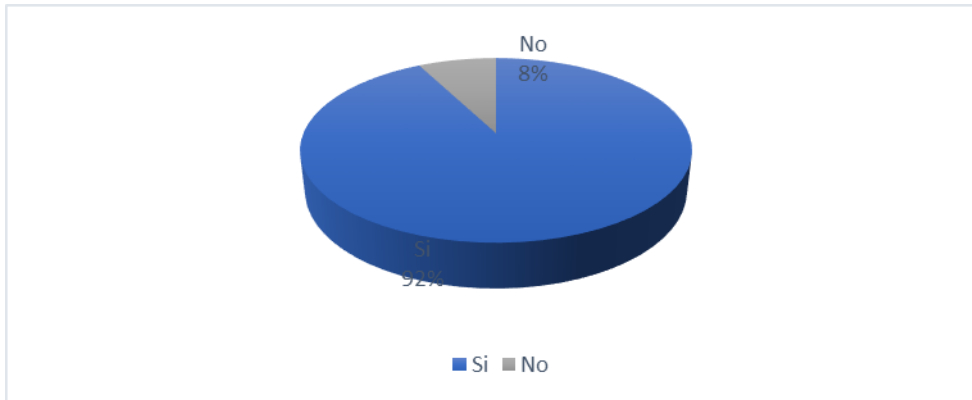


Fuente: Elaboración propia – Tabla 1

Interpretación: La presente figura muestra que un 77% de las constructoras encuestadas mencionó realizar la declaración oportuna del impuesto general a las ventas, seguida de un 23% que comentó no declarar dicho tributo.

Figura 2

Su empresa declara el impuesto a la renta mensual

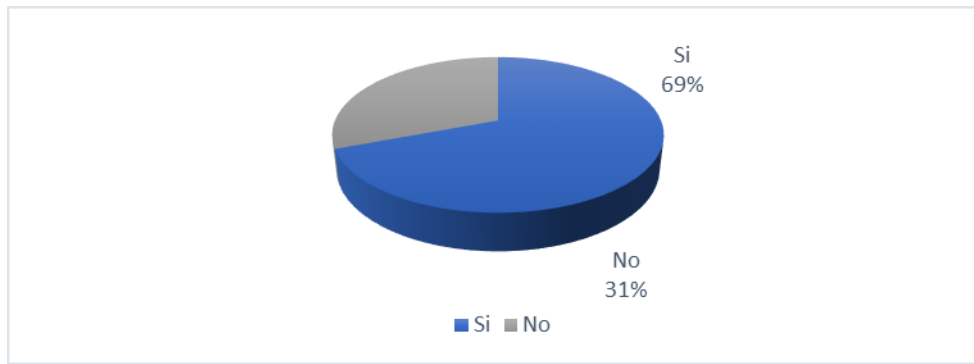


Fuente: Elaboración propia – Tabla 2

Interpretación: La presente figura muestra que un 92% de constructoras encuestadas mencionó que realiza oportunamente la declaración del impuesto a la renta, mientras un 8% indicó que no declara dicho tributo.

Figura 3

Su empresa paga impuesto a las transacciones financieras

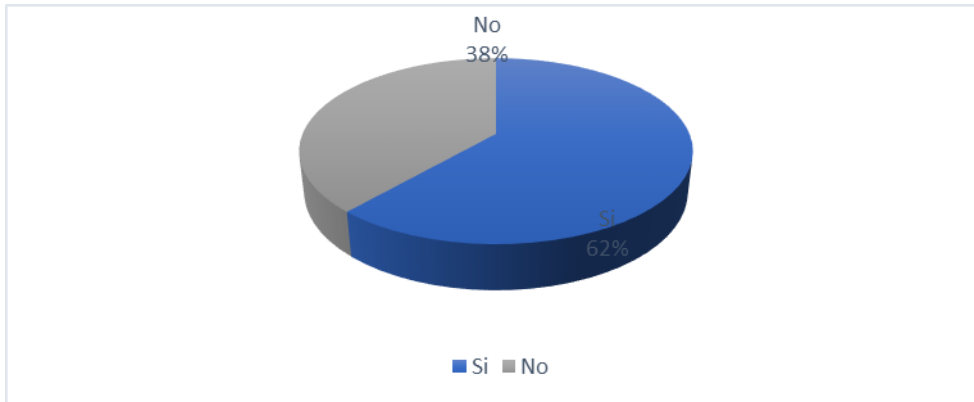


Fuente: Elaboración propia – Tabla 3

Interpretación: La presente figura muestra que un 69% de encuestados señalo que su empresa realiza operaciones que se sujetan al impuesto a las transacciones financieras, mientras un 31% indicó que respondiendo que no.

Figura 4

Su empresa declara el ITAN

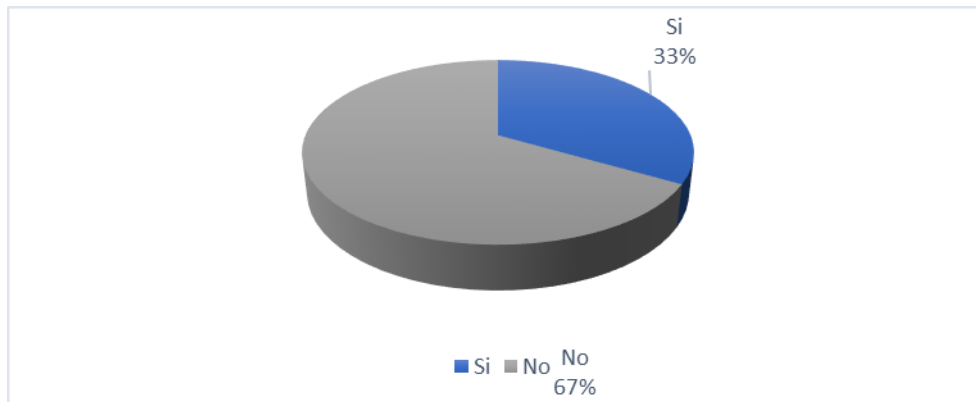


Fuente: Elaboración propia – Tabla 4

Interpretación: La presente figura muestra que un 62% de las empresas encuestadas señaló que su empresa realizar oportunamente la declaración por concepto de ITAN, seguido por un 38% que mencionó no declarar este tributo.

Figura 5

Su empresa posee local propio

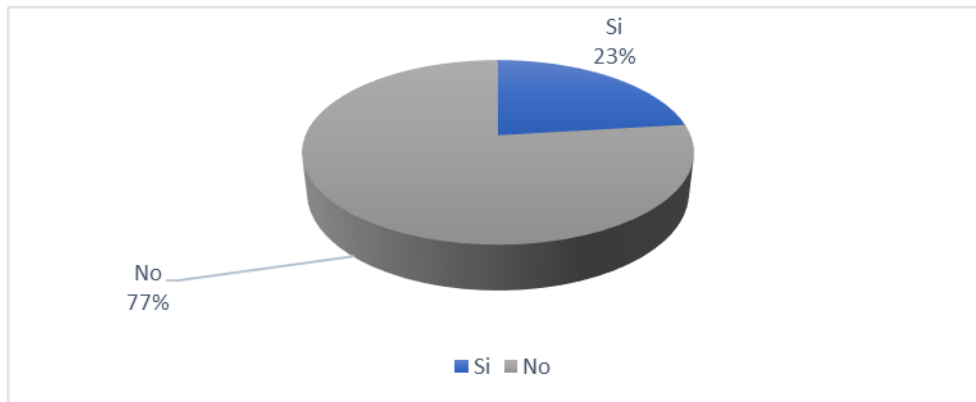


Fuente: Elaboración propia – Tabla 5

Interpretación: La presente figura muestra que únicamente un 33% de los propietarios de las constructoras mencionó que posee locales propios, seguido por un 67% que señaló que no posee local propio.

Figura 6

Su empresa declara el impuesto al patrimonio vehicular

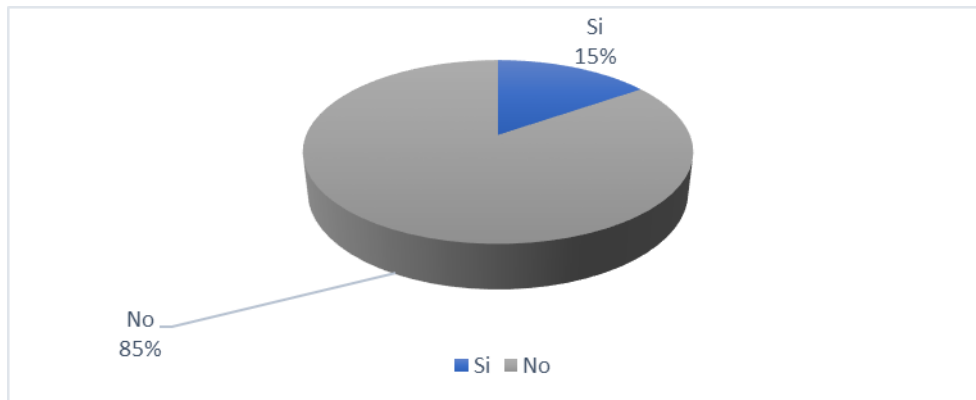


Fuente: Elaboración propia – Tabla 6

Interpretación: La presente figura muestra que únicamente un 23% de los propietarios de las constructoras señaló que la entidad realiza la declaración por la posesión de unidades de transporte, mientras un 77% indicó que no declara dicho tributo.

Figura 7

Su empresa declara por impuesto a alcabala

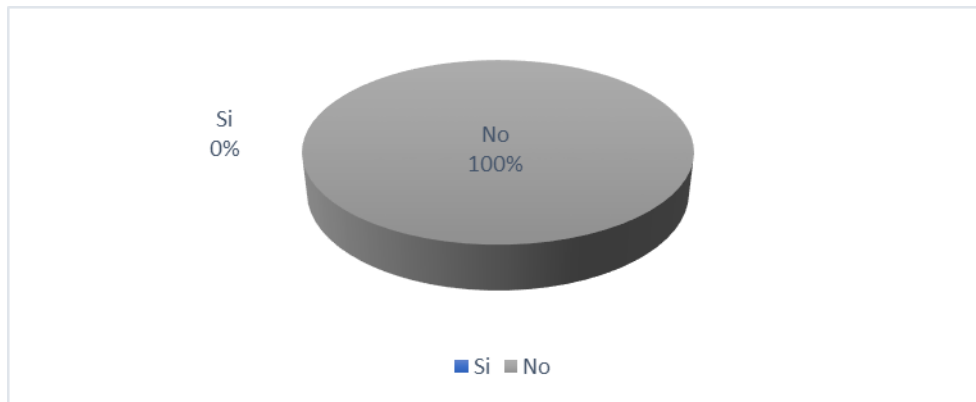


Fuente: Elaboración propia – Tabla 7

Interpretación: La presente figura muestra que únicamente un 15% de propietarios encuestados mencionó realizar la declaración por impuesto a alcabala, mientras un 85% indicó no declarar por concepto de dicho tributo municipal.

Figura 8

Su empresa paga por la ejecución de espectáculos públicos no deportivos



Fuente: Elaboración propia – Tabla 8

Interpretación: La presente figura muestra que el total de propietarios de las constructoras mencionó no realizar el pago por concepto del impuesto a los espectáculos públicos de carácter no deportivo.

Figura 9

Su empresa aporta al ESSALUD

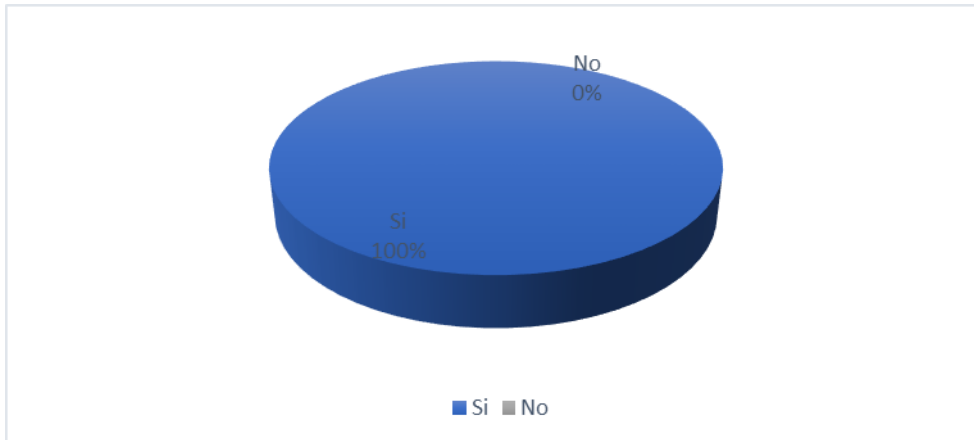


Fuente: Elaboración propia – Tabla 9

Interpretación: La presente figura muestra que el total de propietarios de las constructoras mencionó que su entidad aporta oportunamente al Seguro Social de Salud de sus trabajadores.

Figura 10

Su empresa descuenta a sus trabajadores por SNP

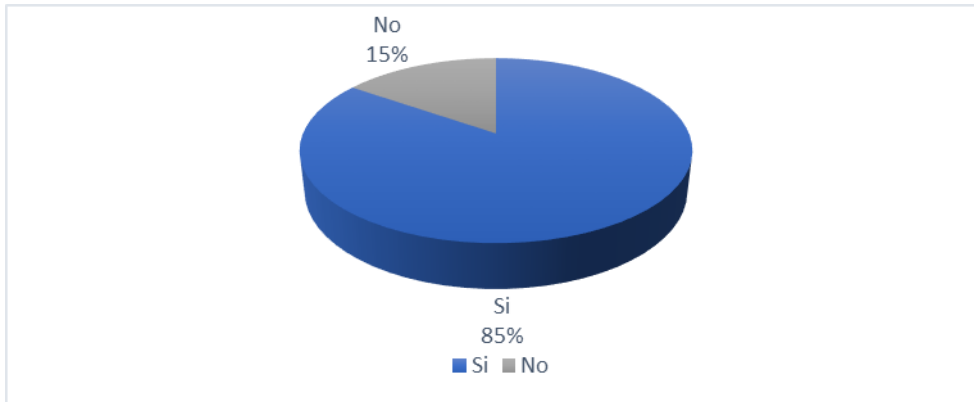


Fuente: Elaboración propia – Tabla 10

Interpretación: La presente figura muestra que el total de propietarios de las constructoras mencionó que su entidad descuenta a sus trabajadores oportunamente por concepto del sistema nacional de pensiones.

Figura 11

Su empresa paga la contribución especial por obras publicas

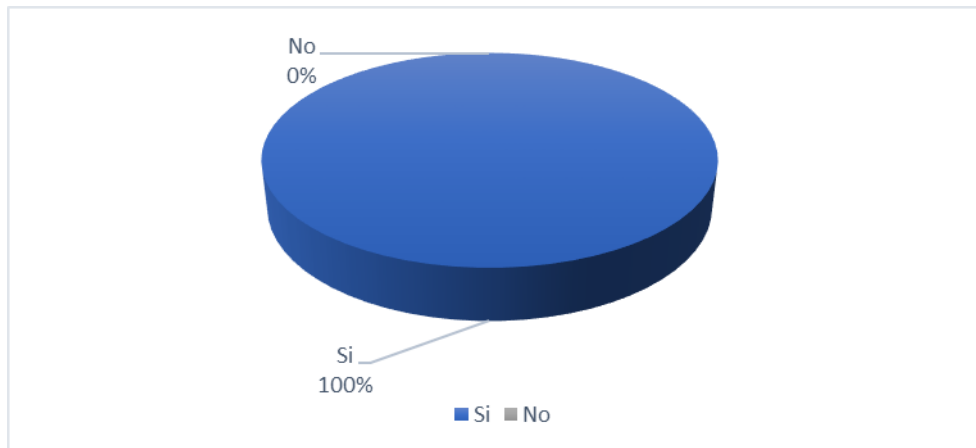


Fuente: Elaboración propia – Tabla 11

Interpretación: La presente figura muestra que un 85% de encuestados señaló que su empresa tributa por concepto de la contribución especial por obras públicas, mientras únicamente un 15% indicó respondiendo que no.

Figura 12

Su empresa realiza el pago de limpieza de calles



Fuente: Elaboración propia – Tabla 12

Interpretación: La presente figura muestra que el total de propietarios de las constructoras mencionó que su entidad realiza el pago por arbitrios de limpieza pública de las calles.

Figura 13

Su empresa realiza el pago por mantenimiento de jardines

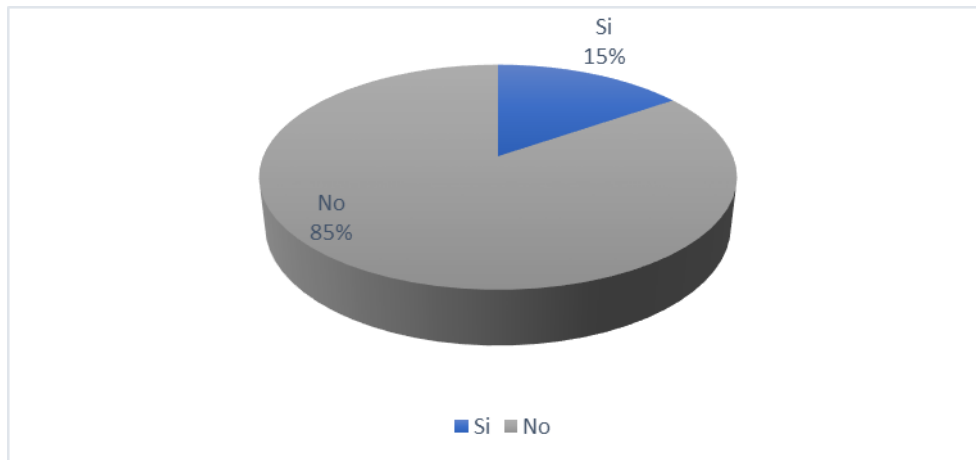


Fuente: Elaboración propia – Tabla 13

Interpretación: La presente figura muestra que el total de propietarios de las constructoras mencionó que su entidad realiza el pago por arbitrios de mantenimiento de jardines y parques de la localidad.

Figura 14

Su empresa tramita con el OSCE

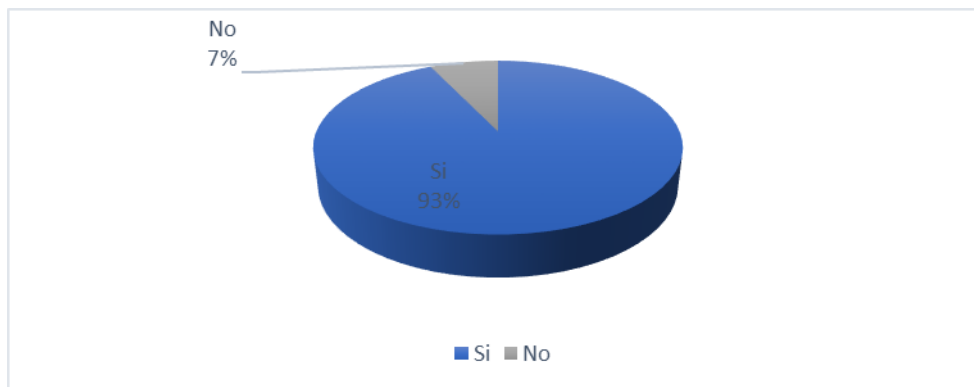


Fuente: Elaboración propia – Tabla 14

Interpretación: La presente figura muestra que únicamente un 15% respondió que sí realiza tramites con el OSCE, seguido por un 85% que señaló no realizar trámites con dicho órgano.

Figura 15

Su empresa tramita con la municipalidad de Huaraz

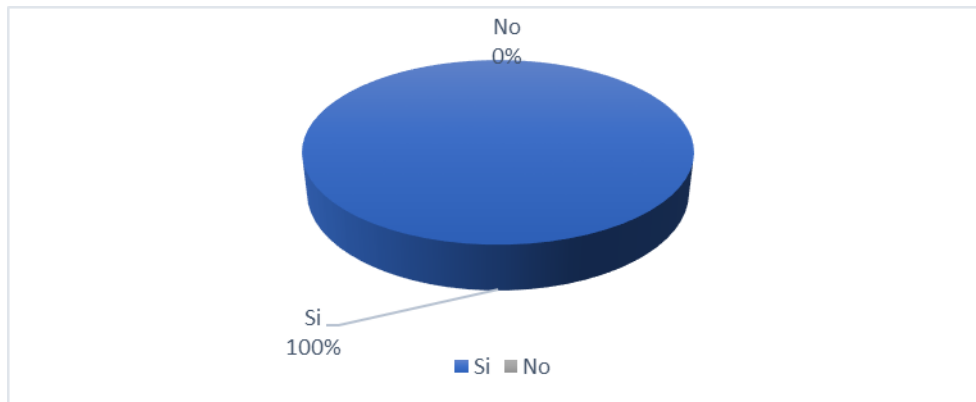


Fuente: Elaboración propia – Tabla 15

Interpretación: La presente figura muestra que un 93% de encuestados indicó que su empresa realiza tramites con la municipalidad, mientras únicamente un 7% señaló que no realiza procedimientos administrativos con el municipio.

Figura 16

Su empresa paga licencia de funcionamiento



Fuente: Elaboración propia – Tabla 16

Interpretación: La presente figura muestra que el total de propietarios de las constructoras mencionó que su entidad realiza el pago de licencia de apertura de sus operaciones.

Figura 17

Su empresa paga licencia de construcción



Fuente: Elaboración propia – Tabla 17

Interpretación: La presente figura muestra que el total de propietarios de las constructoras mencionó que su entidad realiza el pago de licencia de construcción por las obras que realiza.

Anexo 3: Consentimiento informado

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS

(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula **Características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019** y es dirigido por Paucar Yanac Ezaqui con N° de DNI 46160592, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: **Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019**

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 15 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de WhatsApp. Si desea, también podrá escribir al correo ezaquielpy@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Muñoz Cotrina Lenin Lusuel DNI. 45659700

Fecha: 02/11/2020

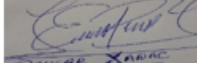
Correo electrónico: beylconstructora@gmail.com

Firma del participante:

CONSTRUCTORA BEYL S.A.C.
RUC. 2000022175

Muñoz Cotrina Lenin Lusuel
DNI 45659700
GERENTE GENERAL

Firma del investigador (o encargado de recoger información):


PAUCAR YANAC EZAQUI
INVESTIGADOR



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula **Características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019** y es dirigido por Paucar Yanac Ezaquiel con N° de DNI 46160592, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: **Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019**

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 15 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de WhatsApp. Si desea, también podrá escribir al correo ezaquielpy@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Dilma Digna Heiza Vega

Fecha: 10-11-2020

Correo electrónico: dilmaheiza@hotmail.com

Firma del participante: [Firma manuscrita]

Firma del investigador (o encargado de recoger información): [Firma manuscrita]